

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de febrero, 2015

ACTA No. 2405-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Alfonso Salazar Matarrita, continúa presidiendo la sesión
Orlando Morales Matamoros, continúa presidiendo la sesión
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2405-2015 de hoy 18 de febrero, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Una consulta, veo que el tema referente al concurso de la Dirección de Centros Universitarios no está en la agenda de hoy, no sé si es por la agenda especial, desconozco la razón, entiendo que ya el tema se podría incluso votar hoy, pero no lo veo incluido en la agenda y quisiera preguntarle la razón por la cual se excluyó de esta agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando hicimos esta agenda, estaba yo conociendo el correo de doña Marlene, pero interpreto de ese correo que después hay una réplica inclusive de don Colman, pero a mí no me quedó claro si el tema ya estaba solicitado.

Por lo menos yo no tengo claro por lo que dice don Colman ahí, que él interpreta que la comisión que hizo la evaluación, ¿conoció su apelación? Esa es la duda que tengo y yo interpreté que el tema no estaba cerrado, por eso no lo incluí en la agenda.

MAINOR HERRERA: No sé que habrán interpretado los compañeros que leyeron los correos, tanto el de doña Cristina como el de doña Rosa Vindas. Me parece que con los correos, eso es tal vez lo que podríamos preguntarle a don Celín, el correo que envía doña Ana Cristina Pereira y doña Rosa Vindas, creo que el tema está más que discutido y resuelto.

Le preguntaría a don Celín si con base en esos documentos que se publicaron, existe todavía alguna instancia de apelación al que pueda acudir el compañero Colman Zambrana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora, lo que nosotros necesitaríamos, para mi criterio, es un documento oficial, no los correos que se intercambiaron doña Marlene con doña Rosa y con don Colman, sino que tiene que haber algo oficial a este Consejo Universitario, que eso es lo que no hemos recibido, pero en hora buena si es así, pero por lo menos interpreto que no está formalmente definida la situación.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Es necesario aclarar que esta servidora le remitió un correo al señor Rector, efectivamente, pues al leer la resolución de la señora Vicerrectora Ejecutiva, doña Ana Cristina Pereira con respecto al concurso de la Dirección de Centros, logré constatar que en los alegatos que da don Colman Zambrana, en ningún momento él solicita la revisión de los puntajes asignados en cada una de las bases de selección, lo cual lamento porque yo había entendido que el inciso e) del artículo 2 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal era precisamente, para que ellos constataran los puntajes.

Lo que él en esencia hace en el recurso es cuestionar la metodología si es que existe, cuestiona que exista una metodología que garantice la objetividad en el proceso, pero no solicita la revisión de los puntajes logrados en cada una de las bases de selección.

Por eso es que le remití un correo al señor Rector porque personalmente le había expresado mi preocupación por lo que había expresado don Colman Zambrana.

En síntesis, aquí lo que procede es que oficialmente doña Ana Cristina Pereira le remita a este Consejo Universitario la resolución que ella tomó al respecto.

GRETHEL RIVERA: Para agregar que el día de ayer leí un correo que se le envió a don Colman creo que de parte de la Oficina de Recursos Humanos, lo estaba buscando aquí pero no lo encuentro, donde le dicen que efectivamente él no

solicitó que se le volviera a evaluar, entonces, que para la Oficina de Recursos Humanos ya todo está listo para hacer la elección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un intercambio de información y lo que yo necesito es que alguien nos diga que estamos listos para decidir. Que alguien debe certificar que todo el proceso se cerró de apelaciones, de que no hay nada y que el Consejo puede elegir, porque siento que si bien la intención de doña Marlene es muy loable en este caso y aclara mucho, no es el documento definitivo para este Consejo Universitario. Esa es la preocupación que yo tengo.

MAINOR HERRERA: Me gustaría que don Celín nos indique qué es lo que procede en este caso, si se requiere una nota, ¿qué tipo de nota es? Y que si es así, que tomemos un acuerdo para solicitarle esa nota a la Vicerrectora Ejecutiva o a la Jefe de Recursos Humanos o si no se requiere la nota, que don Celín nos lo indique.

De acuerdo con todo el manejo que ha tenido este tema don Celín, desde el punto de vista jurídico ¿qué es lo que procede para mayor aclaración de este Consejo Universitario?

CELIN ARCE: Obviamente, no sé de cuáles correos son de los que están hablando, si serán todos los que todos conocemos o no, no puedo hablar sobre todos los correos porque puede que se quede uno por fuera u otro por ahí y es muy difícil opinar en ese sentido.

Me parece que lo prudente es lo que acaba de decir, efectivamente, don Luis Guillermo y doña Marlene, que la Oficina de Recursos Humanos o la Vicerrectora ejecutiva indique que efectivamente ya el asunto está listo, que no hay nada pendiente y que está en el punto para que el Consejo Universitario tome la decisión correspondiente.

Pero se indica la prudencia de que efectivamente diga que el asunto está listo para tomar la decisión, porque eso de los correos que vienen y van y no sé qué más, y cómo se interpretan, más bien eso genera confusión e incertidumbre.

Sí es prudente solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o a la Vicerrectoría Ejecutiva como superior jerárquica, que indique que no hay nada pendiente y que está para que el Consejo Universitario tome la decisión correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puede haber un acuerdo, lo que abunda no daña, pero en realidad lo que necesitamos en gestionar desde la administración para que haya pronunciamiento a la Vicerrectoría o a la Oficina de Recursos Humanos para que defina y lo que vaya a definir que sea con copia a los interesados que están ahí también, sobre cuál es la situación y que nos indique cuál es proceder de este Consejo Universitario, ya con lo que se ha procesado, porque inclusive yo coincido con don Celín, no sé inclusive si vi todos los correos que se han generado. No veo todos los correos, eso se los puedo garantizar.

Entonces, yo me encargaría más bien para que la Oficina de Recursos Humanos en concordancia con la Vicerrectoría Ejecutiva procedan a emitir documento final, que guíe a este Consejo Universitario para ver cuál sería la decisión a tomar.

MARLENE VIQUEZ: ¿Quiero confirmar si se está incluyendo unas notas adicionales?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos incluyendo una nota de doña Rosa Vindas, hay un acuerdo del Consejo de Rectoría con una licitación y doña Ana Myriam levanto un cronograma de acciones a ejecutar con el asunto del tema de lo que estamos viendo de la Contraloría.

¿Más observaciones a la agenda? ¿No, hay? Entonces iniciamos y la aprobamos con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2401-2015 y 2402-2015

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.073-2015

1. Nota de la señora Rosa Vindas Chaves, en el que solicita al Consejo Universitario que intervenga ante el rector, para que proceda a resolver su recurso de apelación, en materia del pago de un retroactivo. REF. CU-067-2015
2. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlo a funciones propias del proceso electoral del presente año. REF. CU-069-2015
3. Nota del Auditor Interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación que emitió el Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI), para participar en el curso “Alcance e interpretación de las normas de auditoría para el sector público”. REF. CU-070-2015
4. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC. REF. CU-071-2015

5. Nota de la encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre la primera convocatoria del concurso interno 14-11, para la selección del/la Director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-072-2015
6. Nota del Auditor Interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”. REF. CU-074-2015
7. Nota de la señora Nancy Vásquez, comunicadora social de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios, con el fin de que sean considerados como funcionarios y universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED. REF. CU-075-2015
8. Cronograma de acciones a ejecutar por parte del Consejo Universitario. REF. CU. 077-2015
9. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas, miembro de la Asamblea Representativa de la UNED, en contra del acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector a la Asamblea del jueves 19 de febrero, 2015. REF. CU. 080-2015
10. Nota del Consejo de Rectoría referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009 “Adquisición de Equipo de Comunicación para el Datacenter”. REF. CU. 079-2015

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Sra. Rosa María Vindas, miembro de la Asamblea Representativa de la UNED, en contra del acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector a la Asamblea del jueves 19 de febrero, 2015. REF. CU. 080-2015
2. Nota del Auditor Interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”. REF. CU-074-2015
3. Nota del señor Rector, en el que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014, sobre los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED. REF. CU-040-2015

4. Nota suscrita por la señora Marlene Víquez y el señor Mainor Herrera en la que solicitan a la administración eliminar la Sub-partida de “Servicios Especiales asignada en el Programa 3: Vida Estudiantil, Subprograma 02, Actividades Estudiantiles, Actividad 01: Federación de Estudiantes” del Presupuesto Ordinario para el 2015. Además, nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, en la que hace aclaración sobre el error al que se indujo a la administración por la limitación y aplicación del convenio UNE/FEUNED. Además, informe del señor Rector sobre acontecimientos presentados en la asignación de servicios especiales para la FEUNED. REF. CU. 054-2015, REF. CU. 055-2015 y REF. CU. 076-2015

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Conformación de Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU. CPDOyA-2014-030
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028

- d. Presentación de los Informes de gestión de las señoras Katya Caderón y Lizette Brenes, Vicerrectora Académica y Vicerrectora de Investigación respectivamente. CU.CPDA-2015-001
- e. Informe final de gestión 2011-2014 de la señora Lizette Brenes como Vicerrectora de Investigación. CU.CPDA-2015-003
- f. Unir oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- g. Plan Académico 2012-2017. CU.CPDA-2015-008

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- e. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- f. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- g. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- h. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- i. Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2015-001
- j. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

- k. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004
- l. Propuesta para poder nombrar a una persona catedrática honorífica. CU.CAJ-2015-005
- m. Nombramiento de la ex funcionaria Ida fallas Monge (QdDg) como Catedrática Honorífica de la UNED. CU.CAJ-2015-006

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2015-001

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068
- b. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Arancel que se cobra a los estudiantes que viven fuera de Costa Rica. CU. CPP-2015-002
- e. Solicitud para cambiar el nombre en la tabla de “Otros aranceles” para que se lea “Prueba de Ubicación Diagnostica” en lugar de “Prueba de Admisión”. CU.CPP-2015-003
- f. Complemento del Informe Final del señor Victor Aguilar Carvajal. CU.CPP-2015-007

- g. Aranceles de los cursos del Programa de Gerontología. CU.CPP-2015-009
- h. Referente a los Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: señor Edgar Castro, vicerrector de planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

VI. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
- 3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. APROBACION DE ACTA No. 2401-2015 y 2402-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2401-2015 y 2402-2015 para aprobación. ¿No hay observaciones? Las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2401-2015 y 2402-2015 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-073-2015), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la señora Rosa Vindas Chaves, en el que solicita al Consejo Universitario que intervenga ante el rector, para que proceda a resolver su recurso de apelación, en materia del pago de un retroactivo.**

Se recibe nota del 10 de febrero del 2015 (REF. CU-067-2015), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en el que solicita al Consejo Universitario que intervenga ante el rector, para que proceda a resolver su recurso de apelación, en materia del pago de un retroactivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de doña Rosa Vindas en la que solicita al Consejo Universitario que intervenga ante el Rector para que proceda a resolver su recurso de apelación en materia del pago de un retroactivo.

La propuesta de acuerdo dice: “que no es competencia del Consejo Universitario conocer el recurso de apelación planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves y SE ACUERDA: Remitir a la Administración la nota de la Sra. Rosa Vindas Chavez (REF. CU-067-2015), para lo que corresponde.”

MARLENE VIQUEZ: Mi sugerencia es la siguiente, es establecer un considerando en el cual se indique: “Lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Estatuto Orgánico sobre los recursos que plantean los funcionarios a las instancias pertinentes. SE ACUERDA: Remitir a la Administración la nota de la señora Rosa Vindas (REF. CU. 067-2015) para su atención”.

No es para lo que corresponde, es para que se le atiende la solicitud que ella planteó. Estoy considerando lo que indica el Estatuto Orgánico en cuanto a los recursos, por eso respetuosamente es remitir a la administración la nota de doña Rosa para su atención.

MARIO MOLINA: Buenos días a todas y todos. En relación con este primer punto de la correspondencia, si bien es cierto no corresponde a este órgano analizar ese tipo de peticiones.

Quisiera referirme a una ley muy reciente, muy nueva que inclusive la estoy estudiando en la casa porque se me nombró como coordinador de una comisión especial y es lo que establece la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley No. 9097 publicada en el alcance digital No. 49 a la Gaceta No. 52 del 14 de marzo del 2013. Es una Ley que apenas va a cumplir unos dos años de vigencia.

Quiero referirme a tres artículos específicos de esta ley, reitero, a la luz de esta solicitud de doña Rosa Vindas, independientemente de si procede o no procede que este Consejo Universitario conozca el asunto.

Quiero referirme primeramente al artículo 6 de esta ley que acabo de citar. Dice: "Presentación de escritos y plazo de respuesta. El escrito en que se presente la petición y cuáles quiera otros documentos y comunicaciones que se aporten ante la Administración Pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la Administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley."

Por su parte el artículo 11 de esta ley totalmente nueva dice lo siguiente: "Tramitación y contestación de peticiones admitidas. Inciso f) Por la complejidad del contenido de la petición, la Administración Pública podrá dar una respuesta parcial al petionario indicando dicha situación, pudiéndose prorrogar de oficio un plazo adicional máximo de 5 días hábiles para su respuesta definitiva."

Es decir, si tomamos en cuenta los 10 días hábiles establecidos en el artículo 6 más estos posibles cinco días adicionales, estaríamos hablando de que a los funcionarios, a los trabajadores se les debe responder en un plazo máximo improrrogable de 15 días hábiles, lo que no ha sucedido en este caso.

Por su parte el artículo 13 de esta ley, que es algo novedoso, que inclusive no dice cómo se podría implementar dice lo siguiente: "Sanciones por incumplimiento de pronta respuesta por los funcionarios públicos. El funcionario público que no responda en el plazo establecido ante una petición pura y simple de un ciudadano, será sancionado con el 5% del salario base mensual. La denominación salario base corresponde al monto equivalente al salario base mensual del oficinista 1 que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior."

Quería que quede en actas lo que establece esta nueva ley, que quede en el acta que las peticiones de los trabajadores deben ser respondidas en un plazo máximo de 10 días hábiles y que en situaciones muy especiales ese plazo podría prolongarse hasta 15 días hábiles y no más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una corrección a la redacción que propone doña Marlene, agregar el artículo 57 del Estatuto Orgánico de las competencias y los recursos, y agregar ahí que es para su atención a la administración.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 10 de febrero del 2015 (REF. CU-067-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que solicita al Consejo Universitario que intervenga ante el rector, para que proceda a resolver su recurso de apelación, en materia del pago de un retroactivo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 57 y siguientes del Estatuto Orgánico, sobre los recursos que plantean los funcionarios a las instancias pertinentes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la nota de la señora Rosa Vindas Chaves (REF. CU-067-2015), para su atención.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlo a funciones propias del proceso electoral del presente año.**

Se recibe oficio TEUNED-009-15 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-069-2015), suscrita por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1040-2015, Art. II, punto 3, celebrada el 10 de febrero del 2015, en el que comunica al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlo a funciones propias del proceso electoral del presente año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlo a funciones propias del proceso electoral del presente año.

La propuesta que tenemos es: "Remitir a la Administración el oficio TEUNED-009-15 del Tribunal Electoral Universitario, para lo que procede."

MARLENE VIQUEZ: Yo tenía una propuesta que es establecer tres considerandos: “1) Lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Orgánico que a la letra indica: ARTÍCULO 53: El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años. Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.”, y aquí subrayo que los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones con la indicación de que el subrayado no es del original.

“2) A la fecha el Consejo Universitario no ha atendido la solicitud de reforma del Reglamento Electoral de la UNED que presentó el TEUNED en mayo del 2013, con la finalidad de que se asigne tiempo laboral a los miembros de este Tribunal en concordancia con lo indicado en el artículo 53 del Estatuto Orgánico”. Eso está en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

“3) El acuerdo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9) mediante el cual se solicita a la Administración que atienda la licencia planteada por el TEUNED para destinarlo a actividades del proceso electoral.” Este es el acuerdo que aquí tengo, en el cual con una solicitud similar el TEUNED le solicita a este Consejo que se le destine el tiempo y que se solicita una ampliación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, pero en este momento no se puede modificar el Reglamento Electoral.

Entonces el acuerdo que estoy proponiendo después de esos tres considerandos es el siguiente: “Solicitar a la administración que atienda la licencia planteada por el TEUNED en el oficio TEUNED-009-15 de fecha 16 de febrero, 2015, entre el 3 de febrero al 14 de diciembre del 2015, para destinarlo a actividades del proceso electoral.”

En el oficio del Tribunal ellos hacen una indicación o establecen por periodos qué es lo que requieren, el periodo de jornada en cada caso.

Esta es la solicitud o la propuesta de acuerdo que estaría presentando a este Consejo para que seamos congruentes con lo que habíamos aprobado en la sesión 2250-2013, el 9 de mayo del 2013

Para aclaración de los miembros, lo que nosotros solicitamos en la sesión 2250-2013 de fecha 9 de mayo del 2013, Art. III, inciso 9) fue lo siguiente: “Solicitar a la Administración que atienda la licencia planteada por el TEUNED, entre el 21 de mayo y 21 de junio del 2013, para destinarlo a actividades del proceso electoral. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de ampliación del Artículo 16 bis del Reglamento electoral, planteada por el TEUNED, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de junio del 2013.”

Como esto no se ha atendido, por eso es que ya ellos nos lo habían solicitado. Ahora en la nota, de alguna manera lo están solicitando y por eso es que estoy haciendo esta propuesta de acuerdo.

MARIO MOLINA: En relación con este tema, el domingo 25 de agosto del 2013, a las 2:57 pm, yo envié una propuesta de acuerdo que dice lo siguiente: “Buen días estimada María Eugenia. Le ruego enviar a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos esta nueva propuesta de acuerdo adjunta sobre la modificación del artículo 16 bis del Reglamento Electoral. La misma ya contempla las observaciones hechas por don Alfonso Salazar y complementa la de la funcionaria Guiselle Gomez Avalos, miembro del TEUNED.”

Lo que considero, don Luis Guillermo, compañeras y compañeros, es que aún cuando la norma no se haya modificado perfectamente, de buena fe y en consideración al proceso electoral que ya se inició, considero que la modificación se podría poner en práctica.

La propuesta de acuerdo de aquel entonces dice así, voy a omitir la lectura de los considerandos que son 6 y dice: “SE ACUERDA: Modificar el artículo 16 bis del Reglamento Electoral de modo que se lea de la siguiente manera: “El Presidente y el Secretario de Tribunal Electoral Universitario dispondrán de medio tiempo de su jornada laboral para el desempeño de sus funciones en dicho órgano. También los demás miembros tanto propietarios como suplentes dispondrán temporalmente de medio tiempo, desde el inicio del proceso electoral (convocatoria a elecciones) hasta la conclusión del mismo, es decir, la asunción del cargo, de acuerdo con los artículos 57 y 110 del Reglamento Electoral. En este último caso el TEUNED deberá informar con dos meses de anticipación al Consejo de Rectoría, con el fin de que se otorgue la licencia respectiva y se comunique a las jefaturas correspondientes”.

Esa es la propuesta de acuerdo que está en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que considero que aun cuando la norma no se haya modificado, considero que se podría ponerse en práctica.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Con todo respeto de los compañeros y compañeras, en esta carta del Tribunal no veo ninguna solicitud. El tribunal dice: “Aprobar la modificación del comunicado de los tiempos del TEUNED, al Consejo Universitario para que se lea de la siguiente manera: “Comunicar al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlas a funciones propias del proceso electoral del presente año.” Aquí no hay ninguna solicitud.

Creo que así como el TEUNED ha buscado a lo largo del proceso con respecto a la resolución que se tomo y que este Consejo procedió de una manera diferente a lo planteado por el TEUNED en el caso de la representación estudiantil, aquí no está guardando la mínima consideración a la razón de ser del Consejo

Universitario, porque ni siquiera está planteando una solicitud. Está comunicándole al Consejo Universitario la asignación de tiempos.

El segundo aspecto, el Reglamento Electoral en el 16 bis tiene un transitorio que dice: “El Presidente y el Secretario destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen. TRANSITORIO: El TEUNED y la administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear la reforma pertinente en el caso que lo estimen necesario.”

La reforma llegó a este Consejo Universitario con una propuesta, la reforma entró a la Comisión de Asuntos Jurídicos coordinada por don Mario Molina y la comisión no se ha manifestado.

Ya vamos casi para dos años, cierto que hay una propuesta don Mario, pero que estemos de acuerdo o no, eso es otra cosa, tiene que ser el punto de discusión del asunto.

En la Universidad de Costa Rica los miembros del Tribunal, todos los miembros tienen $\frac{1}{4}$ de tiempo asignado, excepto el presidente que tiene más tiempo y ese tiempo no se modifica durante los procesos electorales.

Precisamente, el tiempo corre en función de una actividad permanente del Tribunal en el caso de la Universidad de Costa Rica, porque tiene que seguir todos los procesos de las unidades académicas, además de los procesos de elección del Rector y miembros del Consejo Universitario.

Está bien, podríamos analizar el caso como una solicitud, pero no lo veo como una solicitud. Estaría a favor de lo que está planteando doña Marlene en razón de que ya el Consejo tuvo un pronunciamiento previo con esta misma materia y en ese pronunciamiento previo sí hay una solicitud a la administración, precisamente, para considerar ese tiempo.

Pero creo que el acuerdo de los tiempos tiene que ser un asunto entre la administración y el Tribunal. No creo que tenga que ser impuesto por el Tribunal, y esta nota a mí me parece una imposición. Esa es la visión que yo tengo de esta nota.

Estos son los tiempos que necesitamos en estas condiciones e inclusive, obsérvese ahí, que aún después del proceso electoral en esta nota, se establece $\frac{1}{4}$ de tiempo para los demás miembros del Tribunal.

No le corresponde a este Consejo ni analizar el detalle de lo que está planteado por este Tribunal, ni tampoco corresponde a este Consejo señalarle a la administración que debe acoger estos planteamientos.

Creo que a este Consejo Universitario le corresponde hacer hincapié en el transitorio del artículo 16 bis. Eso es y si dentro de ese marco lo está planteando doña Marlene, yo no veo ningún problema de que este Consejo tome un acuerdo más amplio de qué planteó la secretaría.

Para mí el acuerdo de la secretaría era suficiente, este Consejo no puede entrar al fondo de un asunto que es meramente administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero agregar a eso, que aquí se está partiendo como que la administración no haya atendido la solicitud y sí fue atendida. En su momento, intervine ante cada jefatura de los miembros del Tribunal Electoral para que se le asignara los tiempos a las personas y se coordinara en función de la celeridad del proceso.

Así se hizo, no voy a ir más allá de lo que ya está acordado por este Consejo y lo voy a decir simple y sencillamente porque el Tribunal decidió unilateralmente no relacionarse con el Rector. Ellos lo decidieron así, ustedes pueden ver que sí se relacionan con algunos miembros del Consejo Universitario, parto de que están más informados que yo, pero no con el Rector, por lo que es difícil poder trabajar yo así, por lo que en este momento lo que rige es lo que está acordado por el Consejo Universitario y en el tanto el Tribunal me lo solicite directamente o que por lo menos acepten una reunión propuesta por este Rector, con muchísimo gusto yo los estaré atendiendo.

MAINOR HERRERA: Tengo claro que de acuerdo con lo que establece la normativa, las modificaciones a cualquier reglamento y en este caso al Reglamento Electoral Universitario, son aprobadas por el Consejo Universitario y en particular en el caso del Reglamento Electoral Universitario a solicitud del Tribunal.

El Tribunal Electoral Universitario debió haber hecho la solicitud de modificación o en este caso solicitar que mientras se dé la modificación al artículo 16 bis, se procediera de acuerdo con lo establecido en la norma.

Coincido con don Alfonso en el sentido de que no viene a manera de solicitud, sino que viene a manera de información a este Consejo de que se está aprobando esa asignación de tiempos.

También, coincido con doña Marlene en el sentido de que ya hay un acuerdo que tomó el Consejo Universitario para que el Tribunal atendiera como debería ser el proceso electoral que vivimos en el año 2014 y ese acuerdo fue solicitarle a la Administración que atendiera la licencia planteada por el TEUNED entre el 21 de mayo y el 21 de junio del 2013.

Siendo un proceso electoral el que se avecina, en el que se nombrarán miembros del Consejo Universitario, me parece que lo procedente sería en la misma línea que dice doña Marlene, cambiar la propuesta de correspondencia para que se

solicite a la administración atender la solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario con los considerandos que doña Marlene ha agregado, pero no estaría de acuerdo con la propuesta de don Mario en el sentido de oficio hacer la modificación al artículo 16 bis, si es eso lo que le entendí a don Mario, puesto que eso llegará en su momento como dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que por alguna razón no se ha podido conocer en el plenario del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero recordar que estamos en correspondencia y no podemos entrar al fondo de las cosas y menos tomar acuerdos que modifiquen reglamentos ni nada similar.

Estaría de acuerdo en informarle al Tribunal, no a la administración, que coordine con la administración, porque la administración está anuente a hacerlo, lo que pasa es que ellos decidieron relacionarse con el Consejo Universitario y no con la administración y ahí no podría hacer nada.

MARIO MOLINA: La solicitud está hecha desde el 2013, estamos en el 2015. Precisamente yo no leí los considerandos por economía de tiempo, pero voy a leer el primer considerando de la propuesta de acuerdo que yo elaboré que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO: 1) El oficio TEUNED-144-13 del 30 de abril del 2013, (REF.C.U.266-2013) suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión ordinaria 929-2013, Art. III, celebrada el 30 de abril del 2013, por medio del cual solicita la reforma del artículo 16 bis del Reglamento Electoral, a fin de que los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano puedan dedicarse medio tiempo a su función cuando sean convocados los procesos electorales.”

Por su parte, también hay una nota en el considerando 5) que dice: “La nota de la funcionaria Guiselle Gómez Avalos, miembro titular del TEUNED, de fecha 22 de agosto del 2013, en la que sugiere que se incluya la frase, “por el tiempo en que se extienda todo el periodo electoral”.

De ahí que no es cierto que no haya ninguna solicitud, la solicitud está planteada desde el 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero está en la Comisión de Asuntos Jurídicos y creo que es la comisión la que debería de haberse pronunciado, pero no poner ahora al plenario en una situación apremiante con una condición como la que se ha planteado.

Voy a cerrar el tema aquí si no llegamos a un acuerdo, y lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente.

MARLENE VIQUEZ: He reformulado la propuesta con lo que indica don Alfonso, pero sí quiero ser muy clara en el sentido de que el artículo 53 del Estatuto Orgánico está sobre cualquier reglamento y este indica en la última frase:

“Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones”. Por eso fue que inicie la propuesta con el artículo 53 del Estatuto Orgánico.

En el considerando 2) indico: “A la fecha, el Consejo Universitario no ha atendido las solicitudes de reforma del Reglamento Electoral de la UNED que presentó el TEUNED en abril del 2013, con la finalidad de que se asigne tiempo laboral a los miembros de este Tribunal en concordancia con lo indicado en el artículo 543 del Estatuto Orgánico. 3) Lo establecido en el transitorio del artículo 16 bis del Reglamento Electoral de la UNED. 4) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9) mediante el cual se solicita a la Administración que atienda la licencia planteada por el TEUNED para destinarlo a actividades del proceso electoral. SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que atienda la licencia planteada por el TEUNED en el oficio TEUNED-009-15 de fecha 16 de febrero, 2015, en el marco de lo que establece el artículo 53 del Estatuto Orgánico y lo indicado en el transitorio del artículo 16 bis del Reglamento Electoral de la Universidad, para destinarlo a actividades del proceso electoral.”

De tal manera que se considere lo que establece el Estatuto Orgánico, pero que también sea en coordinación con la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Reitero, no estoy de acuerdo, es solicitarle al TEUNED que presente la solicitud a la administración tal y como lo dice el acuerdo, la administración no tiene que atenderlo, el TEUNED es el que tiene que relacionarse. Estamos en la mejor disposición, pero el TEUNED no ha hecho ninguna solicitud a la administración. Es el TEUNED el que tiene que actuar, no la administración.

ALFONSO SALAZAR: Gracias doña Marlene, los considerandos están bien, el acuerdo es que no hay una solicitud al Consejo Universitario. Estamos retrotrayendo el acuerdo anterior basado en un acuerdo del Tribunal y en mi opinión el Tribunal a tomado un acuerdo sobre el cual no tiene potestad, que es la asignación de tiempo a sus propios miembros, no hay potestad del Tribunal en eso.

Entonces, habría que darle la vuelta y que quede: “Solicitarle al Tribunal que proceda a plantear su solicitud a la administración como corresponde de acuerdo a lo planteado en los considerandos.”

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. Como yo lo plantee la semana pasada, yo no tengo una denuncia de parte de los integrantes del TEUNED donde no ha sido atendido lo que ellos están aprobando porque ahora con la intervención de don Alfonso, me doy cuenta del peso y de las palabras de la redacción de acuerdo que

hace el TEUNED, pues pareciera que ellos toman una decisión como si hubiera un ambiente cualquiera que sea.

Inclusive a como lo está planteando doña Marlene, es como si la administración no estuviera atendiendo el buen espíritu que debe haber a la hora de las elecciones.

Desde el momento en que este Consejo Universitario aprobó este Reglamento, vean el espíritu del artículo 5 que dice: “Sesiones y convocatoria. El TEUNED se reunirá ordinariamente en las fechas, horas y lugares que acuerda.”, o sea, tiene toda la libertad de reunirse en las fechas, horas y lugares que acuerde.

Continúa el artículo 5, “...y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o a solicitud de 3 miembros propietarios con al menos 24 horas de antelación indicando los aspectos concretos que se tratarán.”

¿Qué es lo que se está diciendo en este artículo? Que la UNED le está proporcionando todo el espacio y toda la autoridad para que pueda proceder a la organización de las elecciones que les compete.

Continúa: “Dichas sesiones serán de carácter privado y podrán ser públicas por acuerdo unánime según sus miembros sin perjuicio dispuesto en el artículo 13”.

Esto ya no nos compete en este momento para la discusión que estamos hablando, por lo que a mí me extraña que el TEUNED tome un acuerdo diciendo, y si lo hubiera puesto en otras palabras podríamos llegar a decir que está haciendo un gesto de transparencia diciendo: -¿cómo es que van a disponer y organizarse internamente?-, pero en el artículo 5 ya este Consejo Universitario cuando aprobó el Reglamento le daba toda la potestad al TEUNED de reunirse en sesiones y convocatorias en fechas, horas y lugares que acuerde.

Yo tampoco estaría de acuerdo en tomar un acuerdo en ese sentido porque solamente en el caso de que haya una denuncia, de que alguna jefatura no le esté dando el espacio, porque acá el espíritu del artículo 5 es muy claro y se le está dando toda la autoridad al TEUNED para reunirse cuando ellos consideren pertinente para que puedan organizar debidamente los procesos electorales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como les había informado, voy a retirarme en este momento, tengo reunión con la Comisión de Enlace, es la primera reunión de contacto para definir los términos en que vamos a definir el FEES, por lo que a partir de este momento don Alfonso Salazar estaría presidiendo la sesión.

MARLENE VIQUEZ: Antes de que se retire don Luis, quisiera hacer dos rectificaciones en la propuesta porque me parece que no está bien que el Consejo Universitario tenga esta actitud hacia el Tribunal de esa manera.

Quiero que en lugar de que se diga: -que a la fecha el Consejo Universitario no ha cumplido-, sino que se indique que es la Comisión de Asuntos Jurídicos y que al final se diga en el acuerdo, “Solicitar al TEUNED que en el marco de lo que establece el artículo 53 del Estatuto Orgánico y lo indicado en el transitorio del artículo 16 bis del Reglamento Electoral de la Universidad, proceda a plantear su solicitud a la Administración del tiempo laboral, para destinarlo a actividades del proceso electoral.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los dejo para que lo discutan, yo respetaré la decisión que tomen. Sí debo decirle doña Marlene, que más bien yo hubiera esperado de este Consejo Universitario que se preocupara por la relación que está teniendo el Tribunal con la Administración. Esa es una preocupación.

El Tribunal ignorar a la Rectoría, ¿cree usted que eso es procedente? ¿Cree que es sano en una administración pública? ¿Cree que es sano en una universidad pública? Creo que no, pero su propuesta es razonable y creo que se adapta más.

Es decisión del señor presidente a partir de este momento tomar la decisión que considere pertinente. Me tengo que retirar, no puedo llegar tarde y la decisión que tomen, yo la estaré respetando.

Al ser las 9:25 am, el señor Luis Guillermo Carpio, rector, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, a partir de este momento por reglamentación me corresponde presidir este Consejo Universitario.

En este tema basta que un miembro del Consejo no esté de acuerdo en que tomemos una resolución y pasaría a Asuntos de Trámite Urgente. En esta sesión hay solo dos asuntos de Trámite Urgente y pasaría al tercer lugar de esta misma sesión en caso de que lleguemos a valorarlo en otro momento.

Así que depende de ustedes, si no hay ninguno en contra de que lo traslademos, podríamos valorar la última propuesta de doña Marlene y proceder a votar.

MARLENE VIQUEZ: Yo hice las correcciones que me parece que son pertinentes y atendiendo las inquietudes de los miembros del Consejo Universitario, tanto don Alfonso como de don Luis Guillermo. Inclusive, la de doña Ana Myriam cuando me dijo que es importante que no se diga que el Consejo Universitario no ha atendido, sino que diga: -que a la fecha la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario no ha atendido las solicitudes de reforma del Reglamento, etc-, que es el punto 2 del considerando.

Y lo que estoy indicando en el acuerdo es: “Solicitar al TEUNED que en el marco de lo que establece el artículo 53 del Estatuto Orgánico y lo indicado en el transitorio del artículo 16 bis del Reglamento Electoral de la Universidad, proceda a plantear su solicitud a la Administración del tiempo laboral, para destinarlo a actividades del proceso electoral.”

GREHEL RIVERA: Tomando en cuenta lo que ha expresado don Luis, me parece muy grave que no existe el dialogo entre el TEUNED y la Rectoría, por lo tanto, yo creo que este es un tema de discusión que tenemos que resolverlo juntos con esta solicitud de jornadas y considero que lo pertinente es enviarlo a Asuntos de Trámite Urgente y analizarlo a profundidad.

MAINOR HERRERA: Creo que doña Marlene trató de consensuar la propuesta, incluso como ya se indicó acá por parte de ella, tomando en consideración lo que don Luis ha manifestado y el mismo don Alfonso, yo estaría de acuerdo con esa propuesta, solo que sí tengo la duda con relación a lo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque la comisión es del Consejo Universitario y el que no ha atendido en realidad es responsabilidad del Consejo, porque no es suficiente con que la comisión lo hubiera atendido por ejemplo, pudiera ser que la comisión lo hubiera atendido y estuviera en la agenda como hay muchos temas que están en la agenda del Consejo y entonces, creo que el indicar que la Comisión de Asuntos Jurídicos no la ha atendido es incorrecto.

Lo correcto es indicar que es el Consejo Universitario el que no lo ha atendido, porque no es suficiente con que lo hubiera atendido la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALFONSO SALAZAR: Como presidente del Consejo, creo que no hay un consenso de seguir en la discusión y deberíamos de pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente, ya que ha traído a luz un problema adicional a la simple solicitud o a la simple asignación de tiempos a los miembros del Tribunal.

El problema es que no hay una solicitud al Consejo Universitario ni a la administración de los tiempos, hay un simple acuerdo del Tribunal el cual no tiene potestad y creo que es mejor que discutamos todos los asuntos que han salido a la luz en este momento, con la presencia de ojalá todos los miembros del Consejo Universitario y que sea en una discusión más amplia.

Por lo tanto, el tema lo pasamos a Trámite Urgente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio TEUNED-009-15 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-069-2015), suscrita por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1040-2015, Art. II, punto 3, celebrada el 10 de febrero del 2015, en el que comunica al Consejo Universitario la asignación de tiempo laboral de los miembros del TEUNED para dedicarlo a funciones propias del proceso electoral del presente año.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio TEUNED-009-15 al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:44 am, el señor Orlando Morales ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

3. **Nota del Auditor Interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación que emitió el Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI), para participar en el curso “Alcance e interpretación de las normas de auditoría para el sector público”.**

Se conoce oficio AI-017-2015 del 13 de febrero del 2015 (REF. CU-070-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación que emitió el Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI), para participar en el curso “Alcance e interpretación de las normas de auditoría para el sector público”, que se realizará el 26 de febrero y 05 de marzo del 2015, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Torremolinos, con un costo de ¢148.000.00.

GRETHEL RIVERA: Yo quería hacerle la consulta a don Karino, si para esta actividad académica ¿va a participar solamente usted don Karino?

KARINO LIZANO: Buenos días. En respuesta a doña Grethel Rivera a esta actividad académica que en realidad es a raíz de que la Contraloría General de la República a partir de enero 2015, pone en vigencia las nuevas normas para el ejercicio de la Auditoría interna y tienen esas normas una serie de alcances y de interpretaciones que para mí es importante conocerlas porque lleva a una implementación posterior de esas normas y completamente a su pregunta, a este curso asistiremos el compañero Edwin Vargas y este servidor.

GRETHEL RIVERA: Le agradezco la información y me alegra que otro funcionario de la Auditoría vaya a participar puesto que va dirigido a funcionarios de las Auditorías Internas y consideré pertinente que asistiera alguien más.

KARINO LIZANO: Únicamente para agregar un recordatorio. Únicamente las capacitaciones que solicita el Auditor Interno llegan a conocimiento de este Consejo Universitario en virtud de que este jerarca es el jefe del Auditor Interno, todas las demás capacitaciones de mis compañeros son autorizadas por el suscrito.

ALFONSO SALAZAR: Pero lo que sí es importante, es que esa información adicional es positiva. Ese es el asunto, el Consejo Universitario no tiene que entrar a conocer ningún permiso del compañero de Auditoría, pero sí es importante para este Consejo saber que este tipo de capacitaciones se están aprovechando ampliamente por la Auditoría en general partiendo del señor Auditor.

Antes de continuar, por reglamento tengo que pasarle la presidencia a don Orlando, pero le voy a dar oportunidad de que él se ponga al día.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio AI-017-2015 del 13 de febrero del 2015 (REF. CU-070-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación que emitió el Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI), para participar en el curso “Alcance e interpretación de las normas de auditoría para el sector público”, que se realizará el 26 de febrero y 05 de marzo del 2015, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Torremolinos, con un costo de ¢148.000.00.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el curso “Alcance e interpretación de las normas de auditoría para el sector público”, que se realizará el 26 de febrero y 05 de marzo del 2015, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Torremolinos, con un costo de ¢148.000.00.**
- 2. Otorgar el correspondiente permiso con goce de salario al Sr. Karino Lizano, durante los días en que se realizará el curso.**

ACUERDO FIRME

4. **Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC.**

Se recibe oficio V.P.2015-015 del 12 de febrero del 2015 (REF. CU-071-2015), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC.

¿Hay observaciones? ¿Ninguna? Continuamos con el siguiente.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio V.P.2015-015 del 12 de febrero del 2015 (REF. CU-071-2015), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC.

SE ACUERDA:

Analizar el documento: “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, en conjunto con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU.CPDOyA-2014-030), referente a la conformación de la CETIC.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre la primera convocatoria del concurso interno 14-11, para la selección del/la Director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se conoce oficio ORH-RS-15-0247 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-072-2015), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre la primera convocatoria del concurso interno 14-11, para la selección del/la Director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-11 para la selección del director (a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.

¿Alguna observación? Es simplemente que el primer concurso interno no se llenó con la terna y pasa a un segundo concurso interno.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio ORH-RS-15-0247 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-072-2015), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre la primera convocatoria del concurso interno 14-11, para la selección del/la director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

CONSIDERANDO QUE:

Para el concurso interno 14-11 (I convocatoria) para la selección del/la Director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), se postuló sólo una persona.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se queda a la espera de la información sobre la segunda convocatoria del concurso interno 14-11 para la selección del/la director(a) del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

ACUERDO FIRME

6. **Nota del auditor interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.**

Se recibe oficio AI-018-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-074-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota del Auditor Interno, que es el “Estudio X-19-2014-02, seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna emitidos durante el periodo 2013” y se recomienda analizar en forma prioritaria en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, es necesario trasladarlo ahí porque en este caso tenemos que escuchar a don Karino en su momento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio AI-018-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-074-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”, enviado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la señora Nancy Vásquez, comunicadora social de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios, con el fin de que sean considerados como funcionarios y universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED.**

Se conoce oficio OI-MERCOM-009-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-075-2015), suscrito por la señora Nancy Vásquez Flores, comunicadora social de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios o reconocimientos, con el fin de que sean considerados como universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED.

MARLENE VIQUEZ: En este punto donde la señora Nancy Vásquez, comunicadora social de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios, dice que con el fin de que sean considerados como funcionarios y universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED.

En el caso de Ivania Villalobos y Lucia Osorio, se menciona “Mención Honorífica” otorgado por el primer festival climático, ¿es una “c” en lugar de una “k”? Yo le agradecería a doña Ana Myriam que haga la consulta porque aparece “Mención honorífica otorgada por primer festival climático”, y no sé si es con “c”.

ALFONSO SALAZAR: Creo que es importante que esa corrección se haga.

GRETHEL RIVERA: La nota o el encabezado de este acuerdo dice: “En el que remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios con el fin de que sean considerados como funcionarios y universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED”, y el acuerdo dice felicitarlos.

Tenemos que pronunciarnos si van a ser considerados o no, me parece que esa es la presentación que hace doña Nancy.

Me parece que el acuerdo debe decir que el Consejo Universitario considera pertinente considerar estos funcionarios para los funcionarios y estudiantes distinguidos y a la vez se felicitan. Creo que le estoy dando la lectura correcta, no sé si a los compañeros les parece de esa manera.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una propuesta de doña Grethel en el sentido de que el Consejo Universitario considera en vez de felicitar a los compañeros. Este acuerdo para mí viene similar al acuerdo del año pasado, en donde a este Consejo se le dio una lista también de los premios, el Consejo no cuestionó, simplemente felicitó a los funcionarios y procedió al reconocimiento respectivo que está establecido.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una preocupación, ¿y si alguien queda por fuera? ¿Cómo podemos como Consejo Universitario constatar que estén todos? Es en el sentido de que no veo a nadie de ninguna Escuela, entonces, no sé si los directores de las Escuelas tienen el conocimiento de la lista, porque deberíamos ser más cautos en ese sentido; o bien, tomar en consideración que en las próximas semanas pudiera ver otra lista a la cual este Consejo Universitario también tome las previsiones del caso.

Me refiero a lo mencionado la semana pasada que habíamos dicho que doña Lauren, nuestra comunicadora se pudiera abocar a la búsqueda de funcionarios y funcionarias, académicos y académicas, que hayan obtenido premios o que se hayan destacado en proyectos de investigación a nivel internacional, porque realmente nosotros estamos haciendo muchos otros proyectos.

No sé si la próxima semana estaríamos recibiendo de parte de la secretaría la conclusión de esta lista y también los vamos a incorporar o esperamos a que sea un solo acuerdo para que entonces la Oficina de Mercadeo y Comunicación tenga una sola lista.

Esa es una preocupación nada más, porque estoy viendo que está la gente del área de deportes, conocemos el caso de don Benicio porque se comunicó y estuvo en agenda la semana pasada, estamos con producciones audiovisuales, pero no veo a nadie de la Dirección de Extensión, no veo nadie de las Escuelas, de la Vicerrectoría de Investigación, es una previsión que pudiéramos hacer.

ALFONSO SALAZAR: Si ratificamos la lista como dice el acuerdo, quedaría por fuera lo que usted está planteando. No sé si aquí procede más bien enviarlo a la secretaría del Consejo para que en conjunto con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación se valore si han existido otros premios u otros reconocimientos, porque aquí no es solo premios, aquí hay dos personas con reconocimiento en esta lista.

MAINOR HERRERA: Me preocupa que como lo dice ahí en el encabezado antes del acuerdo, al final dice “con el fin de que sea considerados como funcionarios y universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED”.

La pregunta es, partiendo de que la celebración del aniversario de la UNED está para marzo, ¿nos dará tiempo de incluir más gente? Esta es la lista que hasta ahora hay y de incluirse nuevas personas se tomarían en cuenta para la celebración del 39 aniversario; o sea, para el año 2016, pero devolver esto para que se actualice listas que es lo que estoy entendiendo o se revise, estaríamos corriendo el riesgo de que ninguno de estos nombres sea incluido en la celebración del próximo aniversario de la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Haría la siguiente sugerencia respetuosamente a este plenario, es tomar un segundo acuerdo, mantener el que está proponiendo doña Ana Myriam y solicitarle como segundo acuerdo a la secretaría del Consejo Universitario que constate con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que en la lista se encuentran todas las personas que han logrado algún reconocimiento o premio en el año 2014.

GRETHEL RIVERA: Iba a sugerir que llamáramos a Lauren para que ella nos informe si ella ya hizo la indagación de estas personas y de esta manera hacer el

control cruzado, pero si quieren tomar el segundo acuerdo, estaría totalmente de acuerdo.

MARIO MOLINA: Me considero ordenado y muy perfeccionista y sinceramente quiero que conste en actas que a mí no me gusta para nada cuando en el orden de la correspondencia, estamos en el punto 2 y luego brincamos al 7, 9 o 13. Eso no debe ser.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario dice que tiene que ser por decisión del Consejo Universitario como se varíe el orden de los temas a tratar, la variación del orden de los temas a tratar tiene que ser por decisión del Consejo Universitario y no porque uno de nosotros simplemente se le ocurre brincar del punto 2 de la correspondencia al punto 9. Eso nunca me ha parecido bien.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Mario. En la correspondencia, este Consejo Universitario ha actuado de dos formas. La correspondencia se presenta como un todo para decidir si se entra a discusión o no de un punto específico, entonces se pasa a Trámite Urgente y, por lo general, si se ve como un todo, yo lo pregunté como un todo, si en los demás puntos que venían había alguna observación.

La única que en su momento levantó la mano fue doña Marlene y menciono el punto 7 y luego, doña Grethel hizo algunas correcciones al mismo punto 7.

Creo que podemos respetar lo que usted señala y podemos ir uno por uno de los puntos de correspondencia para no perderse, que eso a mí no me incomoda. Si ustedes lo consideran a bien, si no hay ninguna oposición don Mario, terminemos el punto 7 y luego regresamos a la lista en el orden respectivo.

ILSE GUTIERREZ: Una sugerencia a la propuesta de redacción que me parece bien, porque eso abre una puerta, una segunda oportunidad para el premio académico, pero que si es posible poner que constate con las diferentes Vicerrectorías y direcciones, etc., eso para que se constate directamente con los ellos, porque muy posiblemente tengamos todavía una lista destacada de funcionarios.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacerle una aclaración a don Mario. Ofrezco las disculpas del caso, no era mi intención que usted se molestara. Le interpreté de las palabras de don Alfonso, que él dijo que si habían observaciones a los restantes puntos que estaban en correspondencia.

Me di a la tarea de estudiar cada uno de los puntos y me di cuenta que hay algunos que van para Asuntos de Trámite Urgente, como el informe de seguimiento que hace la Auditoría, entonces no tenía ningún inconveniente,

inclusive, con la propuesta que se hace, que manda el señor Vicerrector también se está indicando ahí que tiene que analizarse con el asunto que estamos viendo sobre las funciones individuales con las TIC.

Así que ofrezco las disculpas porque con todos los demás puntos de lo que interpreté de las palabras del señor Presidente, en este caso don Alfonso, no tenía observaciones.

GRETHEL RIVERA: Creo que aquí no caben las disculpas, nosotros hemos trabajado con esta dinámica en la que don Luis pregunta si hay observaciones y por ejemplo, en el caso de doña Marlene tenía una observación en el punto que ella relacionó.

Yo intervine, pero dije también que tenía observaciones en otro punto cuando me toque a mí la palabra.

Creo que es cuestión de retomar la dinámica que llevamos, incluso en la sesión pasada recuerdo que don Luis dijo que don Orlando vamos punto por punto y que él tenía otra manera de llevar la correspondencia.

Entonces, cuando volvamos a otros temas, pido la palabra para referirme a uno de los puntos de correspondencia.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una propuesta de doña Marlene para incluir un segundo acuerdo, el cual creo que es importante hacerlo para no dejar por fuera algunos casos que se puedan presentar y que no estén fuera de esta lista.

Si ustedes me permiten, debido a que aquí no solamente hay premios, hay reconocimientos, agregar la palabra que han recibido premios y reconocimientos durante el último año, para que no quede la duda de que esas personas a las que se les hicieron reconocimiento, no fueron premios lo que recibieron.

Si es así, los votamos todos con la propuesta de doña Marlene de segundo acuerdo y que los que estén a favor de este punto como lo indicó doña Marlene, lo aprobaos en firme.

ILSE GUTIERREZ: Es sobre la solicitud que yo hiciera a la modificación de la propuesta de redacción que hizo doña Marlene, como no se incluyó, solamente porque queda de más, le solicitaría a doña Ana Myriam para que tuviera el cuidado con las Vicerrectorías y las diferentes direcciones de Escuela.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio OI-MERCOM-009-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-075-2015), suscrito por la señora Nancy Vásquez Flores, comunicadora social de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que remite la lista de funcionarios y estudiantes que han obtenido premios o reconocimientos, con el fin de que sean considerados como universitarios distinguidos para la celebración del aniversario de la UNED.

SE ACUERDA:

1. **Felicitar a los funcionarios y estudiantes que han recibido premios y reconocimientos durante el último año y se ratifica la siguiente lista:**

NOMBRE	PREMIO OBTENIDO
Ivania Villalobos Lucía Osorio	Premio René Picado a la mejor Producción Audiovisual, otorgado por el Colegio de Periodista
Iván Porras Paola Rojas	Mención Honorífica, otorgado por el Colegio de Periodista
Ivania Villalobos Lucía Osorio	Mención Honorífica, otorgado por Primer Festival Klimático
Marvin Piedra	Premio Nacional Joaquín García Monge 2013, por la Producción del Programa de Televisión Punto y Coma
Daniel Garro	Primer lugar Categoría Cuento, en el Certamen Literario Brunca, convocado por la Universidad Nacional Sede Regional Brunca
Eduardo Ramírez (estudiante)	Mejor videojuego del 2014 Fénix Rage (trabajo realizado por un grupo de costarricenses).
Benicio Gutiérrez-Doña	Publicación en coautoría “General self-efficacy in various domains of human functioning: Evidence from five countries”, corresponde a uno de los diez artículos más citados en los últimos 50 años de existencia

	del International Journal of Psychology
Fausto Fernández Martínez	Se otorga al demostrar el conocimiento en la gestión de proyectos con métodos sostenibles para maximizar la construcción y entrega de bienes y servicios a la sociedad por medio de los proyectos, teniendo en cuenta los impactos ambientales utilizando estándares medibles. Reconocimiento emitido por Green Project Management Global.
Víctor Hugo Matarrita	Segundo lugar Campeonato Panamericano de Levantamiento de Pesas (Bechprech), realizado en noviembre del 2014 en Acapulco, México.
Éricka Rigioni Esquivel Fabiola Salazar Moreira Angélica Jiménez Fallas Paola Álvarez Fernández Mónica Cedeño Alpízar Kimberly Salas Robles Magda Alvarado Vargas Paola Ramírez Vargas María Fernanda Araya Durán Allison Ramírez Vargas Maiela Pacheco Umaña (estudiantes) Alvaro Fonseca Pacheco (entrenador)	Campeonas equipo de Voleybol

- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación constate con las diferentes instancias si algún funcionario ha recibido un premio o reconocimiento en el año 2014.**

ACUERDO FIRME

8. Cronograma de acciones a ejecutar por parte del Consejo Universitario.

Se conoce cronograma de acciones que debe ejecutar el Consejo Universitario, con el fin de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República, sobre los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos un cronograma de acciones a ejecutar por parte del Consejo Universitario, que este es asociado a lo que se ha trasladado a Asuntos de Trámite Urgente. Entonces, este cronograma CU-067-2015 pasa conjuntamente con el punto de correspondencia No. 6 sobre el estudio X-19-2014-02.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce cronograma de acciones que debe ejecutar el Consejo Universitario, con el fin de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República, sobre los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar el cronograma de acciones a ejecutar por parte del Consejo Universitario, en el punto del Apartado de Asuntos de Trámite Urgente, sobre el Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

9. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Sra. Rosa Ma. Vindas, miembro de la Asamblea Representativa de la UNED, en contra del acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector a la Asamblea del jueves 19 de febrero, 2015.

Se recibe nota del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-080-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en la que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en

sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero del 2015, que indica textualmente: “1. Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa./ 2. Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer

ALFONSO SALAZAR: Tenemos este recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Rosa Ma. Vindas, miembro de la Asamblea Representativa de la UNED, en contra del acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector a la Asamblea del jueves 19 de febrero, 2015, que dice lo siguiente:

“Señores Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia.

Luis Guillermo Carpio Malavassi
Rector y presidente la Asamblea Representativa
Universidad Estatal a Distancia
Presente.

Vía correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2015, se notifica a los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, el acuerdo el Consejo Universitario CU-2015-015, sesión ordinaria 2394-2015, art I, celebrada el 10 de diciembre de 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero de 2015, en el cual se hace solicitud de interpretación auténtica de las normas establecidas del Estatuto Orgánico, a raíz del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en sesión extraordinaria 1008-2014, Art I, sobre destitución de la presidenta de la Federación de estudiantes como representante ante el Consejo Universitario. En dicho correo a su vez se comunica mediante oficio AU-20015-01 que se gira invitación a participar en una sesión extraordinaria de la AUR el día jueves 19 de febrero del 2015

Procedo a interponer formal recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, al acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector.”

No quiero seguir leyendo todo esto extensamente, pero creo que este recurso de revocatoria, primero no le corresponde a este Consejo conocer un recurso de revocatoria en estas condiciones y en caso de ser conocido, debería pasar a la Oficina Jurídica para ver si procede o no el recurso de revocatoria.

ORLANDO MORALES: Buenos días. Me disculpo. De 7:00 am a 9:00 am., tengo un seminario y qué satisfacción ver a don Alfonso, yo pensé que doña Marlene es la que me seguía.

Yo tuve ocasión de leer este recurso y envié rápidamente una nota a algunos, tenemos que verla, tenemos que saber lo que está ocurriendo, mañana hay una reunión importante y no puede ser que nosotros lleguemos acusando inocencia de algo que se interpone en materia legal.

Yo sé que no podemos resolver, pero al menos debiéramos oír la opinión jurídica, porque este asunto se está volviendo demasiado legal.

Dicho en otras palabras. Cuidado vamos nosotros inocentes de lo que doña Rosa María va a presentar allá, aunque no queramos estamos directamente involucrados en este proceso.

De manera que lo que solicito es la opinión calificada del asesor legal en esta materia, porque todos lo hemos leído y eso permite que don Celín de una observación general sobre el contenido y sobre todo los alcances, porque lo que no se discuta acá, aunque sea someramente en el aspecto legal, lo vamos a tener de entrada mañana en la Asamblea Universitaria.

ALFONSO SALAZAR: A partir de este momento y gracias ya a don Orlando está al día de los temas de esta sesión, entonces, por reglamento él asume la presidencia y continúa presidiendo.

MAINOR HERRERA: Con respecto a esta nota que remite al Consejo Universitario doña Rosa Vindas con fecha 17 de febrero del 2015, yo le tengo una consulta a don Celín Arce y es que doña Rosa en su nota se refiere al artículo 134 del Estatuto de Personal, que se refiera a la resolución impugnada y paso a leer lo que dice el artículo 134:

“ARTÍCULO 134: Resolución impugnada

Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.”

Don Celín, de acuerdo con lo que establece este artículo que cita doña Rosa, ¿qué efectos jurídicos tiene con relación a la convocatoria a la Asamblea Universitaria del día de mañana? En el entendido de que doña Rosa está impugnando esa convocatoria.

MARLENE VIQUEZ: La preocupación que tengo va en los mismos términos que don Orlando, mañana hay una Asamblea Universitaria Representativa convocada por el señor Presidente de la Asamblea Universitaria a solicitud de un acuerdo de este Consejo Universitario.

Me parece que es necesario conocer el criterio de don Celín, porque no quisiera que el día de mañana se fuera a tratar un asunto de estos y que se diga que este Consejo tenía conocimiento y que no está atendiendo un recurso presentado el día anterior. Alguna posición tenemos que tener claro en ese sentido.

De lo poco que conozco en estos aspectos, hay dos puntos esenciales que hay que considerar para que se plantee un recurso. Uno es que hay una resolución tomada de la Rectoría en la cual convoca a solicitud del Consejo Universitario. Segundo, que haya interés legítimo de la persona que está apelando.

En lo que aquí logro entenderle a doña Rosa Vindas en sus considerandos, ella menciona que es parte interesada, se le está indicando que debe participar, menciona además que hay un oficio del Tribunal que es el TEUNED-081 del 1 de agosto del 2014 y el TEUNED-001-2015 del 16 de febrero del 2015 y ella dice: “Es evidente que los representantes de la Asamblea Universitaria seremos objeto de un proceso legal sino resguardamos el cumplimiento de la norma vigente.” Ese punto a mí en lo esencial fue el que me llamó la atención.

ILSE GUTIERREZ: Una moción de orden doña Marlene porque estamos entrando al fondo del asunto.

ORLANDO MORALES: La decisión nuestra es que todo tema controversial que se entre al fondo, pasa a Asuntos de Trámite Urgente. Me parece que no hay inconveniente en verlo en ese apartado y con eso damos también tiempo a don Celín de que se actualice sobre el contenido. Simplemente queremos ver los alcances que tiene, el Consejo está directamente involucrado y sería muy penoso llegar a la Asamblea cada uno a título independiente dando palos de ciego.

Es atendible la observación de doña Ilse y se trasladaría al apartado de Asuntos de Trámite Urgente ya que se ha acordado que cuando se trate el fondo del asunto y no hay duda que iría a una discusión que podría ser larga, según lo que don Celín nos oriente.

ILSE GUTIERREZ: Mi intervención era para proponer lo que propuse en la moción de orden.

MARIO MOLINA: Me parece innecesario trasladar este asunto al apartado de asuntos de trámite urgente, ya que me parece que hay cierto consenso, así lo manifestó don Alfonso, doña Marlene y estaría de acuerdo en trasladar este asunto a la Oficina Jurídica como se hace siempre que se recibe un recurso.

MAINOR HERRERA: Le hice una consulta a don Celín Arce pensando en los tiempos.

En función de lo que don Celín me conteste en relación con el artículo 134 del Estatuto de Personal, me parece que el Consejo Universitario debe tomar una decisión.

No importa que el tema se traslade al apartado de asuntos de trámite urgente, pero que don Celín me dé respuesta a la consulta que le hice, esto por si no hay tiempo en el apartado de asuntos de trámite urgente.

ORLANDO MORALES: Siempre se estila que cuando hay un tema que se traslada al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, aunque lo normal es seguir la secuencia por asunto de oportunidad se le da prioridad.

En este instante solicitaría que en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente se le dé prioridad al tema sin que eso indique se va a extender toda la mañana, simplemente conocer toda la mañana, simplemente conocer sobre los alcances jurídicos. Me parece que eso es lo que procede.

GRETHEL RIVERA: Creo que en todos los casos que se han presentado como recursos de revocatoria es de oficio que la secretaría lo remite a la Oficina Jurídica.

En este caso considero que la propuesta que hizo al inicio don Alfonso es la correcta de que debe enviarse a la Oficina Jurídica sin entrar en el fondo ni discusión.

ORLANDO MORALES: Parece que hay divergencia en cuanto a la posición y urgencia de tener alguna información de carácter jurídico.

Cuando se dan esas situaciones, simplemente lo someteríamos a votación, siempre se traslada de oficio a la Oficina Jurídica, pero por razones de oportunidad. O sea si la Asamblea Universitario es mañana no veo cuando va a dar el informe don Celín Arce y por eso se sugiere que brinde un adelanto sobre el aspecto legal de ese recurso interpuesto por doña Rosa Vindas.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento del Consejo Universitario es claro y en el artículo 39 de este reglamento, establece que si el Consejo Universitario rechazará un recurso de revocatoria lo elevará a la Asamblea Universitaria.

Cuando menciona lo del dictamen de la Oficina Jurídica que lo está indicando, la palabra revocatoria se vuelve a considerar en el artículo 52 para el agotamiento de la vía administrativa.

En el artículo 54 se menciona que cuando hay una apelación la Secretaría del Consejo Universitario, solicitará el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica.

En la mañana me acerqué a doña Ana Myriam y le dije cuál era la práctica que se tenía porque en el Reglamento del Consejo Universitario no había nada al

respecto y por eso consideré que el asunto está en la Asamblea Universitaria, don Celín nos podría ayudar a ver qué respuesta podría brindar el Consejo Universitario.

La solicitud de doña Rosa está entrando el día de hoy y el Consejo Universitario debe dar una respuesta.

ORLANDO MORALES: Hasta donde entiendo se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite urgente y se le dará una discusión con medida habida cuenta que eso se trasladaría a la Oficina Jurídica. Me parece que es lo que procede. Pero por razones de oportunidad podríamos escuchar algún criterio de don Celín.

No tengo la facilidad como muchos de ustedes que consultan con abogados y varias veces he oído exposiciones de ustedes, que este asunto lo consulté con abogados y la Oficina Jurídica tiene esa función. Entonces nos daría un adelanto de lo que podría ser la posición nuestra en el Consejo Universitario.

Corremos el riesgo de que cada uno de nosotros haya presente dispare por su lado y demos una sensación de desorden a lo interno nuestro.

Si hubiera consenso quedaría en esto y se traslada al apartado de asuntos de trámite urgente y dándole prioridad y hacemos una discusión moderada simplemente conocer inquietudes y que hasta donde alcance don Celín pueda darnos alguna orientación, sin que eso quite que en el transcurso del día y por correo a todos nos mantenga informado y sabemos que aunque no es vinculante su criterio podría orientarnos hacia una posible discusión que se origine mañana.

MAINOR HERRERA: La consulta que le hice a don Celín aunque sea muy breve, me gustaría que él se refiera.

Coincido con la mayoría de todos de que este asunto se traslade al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se le dé prioridad, pero estoy entendiendo de que don Celín iba a dar respuesta a la consulta que le he planteado y que doña Marlene ha indicado.

ORLANDO MORALES: En muchas ocasiones asuntos de esta naturaleza se le ha dado discusiones excesivas, pero no nos estamos alejando de una desviación de la norma que en este caso parece razonable.

Se escucharía a don Celín para que nos brinde los alcances de ese recurso y se daría por terminado lo que es el apartado de correspondencia.

Nos gustaría saber cuáles son los alcances legales del recurso interpuesto por doña Rosa María Vindas.

MAINOR HERRERA: Doña Rosa Vindas se refiere al Estatuto de Personal y en particular al artículo 134, que dice: “toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que no se resuelva el recurso”.

También sabemos que el Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.

La pregunta es si en este caso hay una resolución impugnada por parte de doña Rosa Vindas y ¿podría decirse que no queda en firme hasta tanto no se resuelva el recurso?, ¿esto tendría alguna implicación jurídica en la sesión de la Asamblea Universitaria convocada para el día mañana?.

CELIN ARCE: Quiero reiterar que este recurso no lo conozco. Estaba observando que ingresó ayer al Consejo Universitario a las 3:40 p.m., y hasta hoy lo estoy leyendo.

Hacer un recurso de revocatoria con apelación en subsidio ya se ha indicado que el Reglamento del Consejo Universitario establece que se procede automáticamente a solicitar criterio correspondiente a la Oficina Jurídica, algo que hasta donde sé no se ha hecho.

Desde ese punto de vista me es muy difícil opinar sobre el fondo del asunto, porque es un recurso que no conozco y me están obligando a conocerlo y que emita una opinión.

Además, que el procedimiento sería que tiene que solicitarse formalmente el dictamen jurídico a la oficina para que se pronuncie sobre el fondo del mismo.

Respecto a la consulta de don Mainor, en el escrito observo que doña Rosa cita una serie de artículos y entre ellos cita el artículo 134 del Estatuto de Personal, que acaba de leer don Mainor en ese sentido.

Sin que sea una opinión definitiva sobre este particular, siempre he tenido la duda de si al estar el Estatuto de Personal, se refiere a asuntos propios del Estatuto de Personal o si se refiere a todo recurso que se presente en la universidad.

Porque indicar un artículo en el Estatuto de Personal si es algo genérico que debería estar regulado en algún otro reglamento. Pero eso lo que indica el Estatuto de Personal.

Que toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso.

Me parece que hay un dictamen que se envió al Consejo Universitario, que si ve literalmente se puede ver que toda resolución, habrá que entender eso como una

resolución que es un acto administrativo muy concreto y específico o se refiere general a todo acto administrativo.

En síntesis eso no está claro y las dudas se seguirán presentando, si se aplica una interpretación literal toda resolución, ya que la resolución es algo concreto y específico, no dice todo acuerdo o disposición o acto administrativo en general.

Existe esa duda y no se ha clarificado por ningún órgano competente en ese sentido.

Lo único de fondo que establece la recurrente es en la página 4 que dice: “que están viciados de nulidad absoluta por las siguientes razones:

1. Por artículo 52 las decisiones del TEUNED son inapelables. Por lo que la AUR no tiene la competencia de estudiar la destitución de la Consejal de la Federación de Estudiantes de la UNED”.

Me parece eso no es lo que está presentando el acuerdo del Consejo Universitario.

Sigo leyendo:

2. El procedimiento de convocatorias de sesiones extraordinarias, por el vacío de la norma, no se tiene establecida”.

No entiendo qué significa eso y que nulidad absoluta puede haber ahí.

Sigo leyendo:

3. Por vacío en el Estatuto Orgánico no se establece los temas pertinentes a sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias.
4. Que es evidente que para resolver el tema planteado se necesita más que una interpretación de norma que no es clara, sino de una modificación de la misma”.

O sea, a pesar que aduce un presunto un vicio de nulidad absoluta, a final de cuentas lo que aduce es una posición o interpretación sobre los aspectos que va a tener que eventualmente conocer la Asamblea Universitaria o los alcances del acuerdo del Consejo Universitario

En síntesis, hacer un recurso propiamente dicho de revocatoria con apelación subsidiaria a mi parecer tiene que cumplirse de solicitar formalmente el criterio de la Oficina Jurídica.

La apelante lo que hace es transcribir el artículo 134 del Estatuto de Personal, que reitero tampoco es claro en ese sentido y pudo haber una posición contundente en

ese momento por las razones dadas, puesto que está en el Estatuto de Personal, pero no en el Estatuto Orgánico ni en el Reglamento del Consejo Universitario ni en el Reglamento de la Asamblea Universitaria sino que está en el Estatuto de Persona, y surge la duda si se refiere solo al Estatuto de Personal.

Además, que literalmente dice: “toda resolución impugnada no puede quedar en firme hasta que se resuelva el recurso”.

Que se debe entender por resolución. En el sentido estricto una resolución propiamente dicha o se refiere a todo acto administrativo que se impugne y que no queda en firme.

Hasta la fecha eso no ha sido clarificado.

ORLANDO MORALES: Sabemos que es impropio pedirle una resolución final. En este caso se remitirá a la Oficina Jurídica tal y como se establece la normativa y si hubiera interés se puede ampliar o cualquier compañero podría hacer uso de la palabra si es que se quiere llevar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente para algún otro comentario ulterior.

De manera que muy claro, que la primera disposición es remitirlo a la Oficina Jurídica. La segunda disposición es, si hay un interés de la mayoría podría trasladarse al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ALFONSO SALAZAR: Como lo manifesté desde el inicio debemos respetar la normativa. El Reglamento del Consejo Universitario en caso de una apelación se debe solicitar criterio a la Oficina Jurídica.

Lo que manifesté desde el inicio este asunto por ser un recurso de revocatoria debe ser trasladado a la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Quiero aclarar que solicité fue tener mayor criterio para poder comentar si a futuro algún tema de estos se trae a colación, pero si no hay interés en profundizar o comentar sobre el tema no tengo inconveniente en seguir la tendencia mayoritaria del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Hay un punto que me gustaría que lo aclaren y agradecería que cualquier miembro del Consejo Universitario lo haga.

Lo que doña Rosa María Vindas menciona, si entendí el acuerdo del Consejo Universitario que va para la Asamblea Universitaria, es que no se está cuestionando el acuerdo del TEUNED sino lo que está haciendo es una consulta a la Asamblea Universitaria, si para la ejecución del acuerdo del TEUNED se requería de un procedimiento previo por parte de la Asamblea Universitaria. Eso es lo que quiero me aclaren.

Me parece que hay confusión en que mañana se va a tratar el fondo del acuerdo del TEUNED, cuando lo que el Consejo Universitario acordó solicitar a la Asamblea Universitaria una interpretación si la resolución tomada por el TEUNED requería de un procedimiento previo, por parte de la Asamblea Universitaria. Eso fue lo que interpreté. Me parece que hay confusión.

Por otro lado, en una parte del documento de doña Rosa Vindas en el punto 3) indica: "Por vacío en el Estatuto Orgánico no se establece los temas pertinentes a sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias".

Quiero hacer la consulta y necesito que me aclaren. El artículo 8 del Estatuto Orgánico de la UNED señala: "se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto".

Pero en el Estatuto Orgánico no hay ningún procedimiento, y revisé lo que tiene la Universidad de Costa Rica al respecto y que siempre lo he tomado como referente por el gran conocimiento que tienen y la madurez que tienen en este asunto y en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se define en el artículo 18 lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá ordinariamente cinco veces por año, en programa establecido cada año en el calendario universitario y extraordinariamente cuando la convoque el Rector por iniciativa propia, o a solicitud del Consejo Universitario o de 30 o más de sus miembros, de los cuales la mitad al menos deben ser profesores. La convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud".

Hago la consulta porque me generó la inquietud de que la convocatoria que hizo este Consejo Universitario de sesión extraordinaria, debía estar sujeta a algún procedimiento y quisiera que si mañana esto se complica por esas dos dudas, qué tenemos que hacer, agradecería que me la aclaren.

ORLANDO MORALES: Me parece que estamos fuera de orden y estamos discutiendo un tema que se acordó no discutirlo, sino que se procede a enviar a la Oficina Jurídica para lo correspondiente y si hay interés mayoritario se remita al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se le da prioridad en la discusión.

De mi parte no podemos continuar con el tema, el tema está agotado y lo único que cabe es que si algunos consideran que es conveniente volver a ver algún detalle sobre el tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se le daría prioridad.

No podemos proceder de otra forma.

MARLENE VIQUEZ: Puedo hacer la solicitud de que traslade este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente para que se aclaren las dudas.

ORLANDO MORALES: Apoyaría esa solicitud y lo sometería a votación, puesto que estamos modificando la agenda.

Entonces se sometería si se le da un espacio para aclaración de dudas o comentarios en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ALFONSO SALAZAR: Se pueden votar las dos propuestas.

La primera propuesta es solicitar el criterio correspondiente según la norma de este recurso de revocatoria a la Oficina Jurídica.

* * *

Se somete a votación la propuesta de solicitar a la Oficina Jurídica el dictamen respectivo. Se aprueba por unanimidad y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe nota del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-080-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en la que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero del 2015, que indica textualmente: “1. Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa./ 2. Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como único punto”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, de conformidad con la norma correspondiente, brinde al Consejo Universitario el criterio legal sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves (REF. CU-080-2015), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero del 2015.

ACUERDO FIRME

* * *

ORLANDO MORALES: La segunda propuesta que no es excluyente, dar trámite prioritario para comentarios y dudas.

* * *

Se somete votación la propuesta de dar trámite prioritario para comentarios y dudas. Con 5 votos a favor se aprueba.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9-a)

SE ACUERDA dar un espacio en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para evacuar las dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la señora Rosa María Vindas Chaves (REF. CU-080-2015).

ACUERDO FIRME

10. Nota del Consejo de Rectoría referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009 “Adquisición de Equipo de Comunicación para el Datacenter”.

Se conoce oficio CR.2015.109 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-079-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1848-2015, Artículo III, inciso 17), celebrada el 16 de febrero del 2015, referente a Licitación Pública Nacional EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009 “Adquisición de Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual ha sido analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 4-2015, celebrada el 3 de febrero del 2015.

ORLANDO MORALES: Podemos ver que esta licitación ha pasado el filtro técnico y legal.

MAINOR HERRERA: Quiero manifestar a manera de comentario. Estoy de acuerdo con esta licitación por cuanto en la resolución que brinda la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2015-034 indica: “Para los efectos consiguientes, me permito informarle que esta Oficina no tiene objeciones que formular a la recomendación de adjudicación dada por la Comisión de Licitaciones en su sesión 4-2015 del 03 de febrero pasado.”.

En la sesión 04-2015 del 03 de febrero pasado, así como en el documento que se ha hecho lectura don Orlando Morales quien preside el Consejo Universitario en este momento, se indica claramente qué es lo que se está adjudicando del equipo, el monto total y quién se le está adjudicando.

Me parece que contempla lo que establece la norma que debe contener una licitación pública y no tengo objeción al respecto.

ORLANDO MORALES: Se aprobaría este asunto.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio CR.2015.109 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-079-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1848-2015, Artículo III, inciso 17), celebrada el 16 de febrero del 2015, referente a Licitación Pública Nacional EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009 “Adquisición de Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual ha sido analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 4-2015, celebrada el 3 de febrero del 2015.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009 “Adquisición de Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), como se detalla a continuación

- I. Declarar desierto el lote 1: Software de Monitoreo debido a que no hubo oferentes para dicho lote.**
- II. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:**

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-31-LPN-B-2014LPN-000009
Alcance del Contrato: Adquisición de Equipo de comunicación para el Data center a la iniciativa N° 8.5.2 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América
Postor Adjudicado: **SONDA TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 45 días calendario

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote #2.

Un (1) Switch para conexión periférica, marca Cisco, modelo 4500-X, con 24 puertos de tecnología 10 Gbps. Garantía 36 meses, con cobertura 24x7x4; y demás especificaciones técnicas según cartel y oferta presentada. Precio unitario: \$35.716,70; Precio Total: \$35.716,70.

Instalación, configuración y puesta en marcha. Precio unitario: \$3.425,00; Precio Total: \$3.425,00.

Monto total adjudicado a la empresa Sonda Tecnologías de Información de Costa Rica, S.A.: \$39.141,70.

Postor Adjudicado: **BUSINESS SOLUTION CONSULTING BSC S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 60 días calendario

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote #3

Lote 3: Doce (12) Routers de seguridad unificada, marca Fortinet modelo 100D, número de parte FG-100D-BDL-900-36. Garantía 36 meses, tanto en software como hardware; y demás especificaciones técnicas según cartel y oferta presentada. Precio unitario: ¢2.326.260,00; Precio Total: ¢27.915.120,00

Capacitación teórico práctica para 2 personas, de al menos 16 horas, en los temas de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos ofrecidos en este cartel. La capacitación deberá brindarse en las instalaciones del proveedor.

Precio unitario: ¢54.900,00; Precio Total: ¢878.400,00

Monto total adjudicado a la empresa Business Solution Consulting BSC, S.A.: ₡28.793.520,00.

Postor Rechazado: COMPONENTES EL ORBE S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$18 800.00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Componentes el Orbe S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

El equipo switch HP FlexFabric 5700-40xg-2qsfp+ ofertado, no es similar o superior al modelo solicitado Catalyst 4500-X, específicamente en los siguientes aspectos considerados indispensables:

- a. Memoria de tarjeta madre (2 Gb contra los 4 Gb del equipo Catalyst 4500-X de Cisco, por lo que no se considera ni superior ni similar)
- b. Capacidad de procesador (1 Ghz contra los 1.5 Ghz del equipo Catalyst 4500-X de Cisco, por lo que no se considera ni superior ni similar)
- c. Buffer de puerto (9 Mb contra los 32 Mb del equipo Catalyst 4500-X de Cisco, por lo que no se considera ni superior ni similar)".

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas, miembro de la Asamblea Representativa de la UNED, en contra del acuerdo del Consejo Universitario y a la convocatoria del señor Rector a la Asamblea del jueves 19 de febrero, 2015.**

Se recibe nota del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-080-2015), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en la que interpone recurso de revocatoria con apelación en

subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero del 2015, que indica textualmente: “1. Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa./ 2. Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como único punto”.

ORLANDO MORALES: Entramos a este asunto como se había aprobado de hacer comentarios, sabiendo que no faltan elementos de juicio como sería la posición de la Oficina Jurídica.

MARLENE VIQUEZ: Necesito que me hagan una aclaración.

El artículo 8 del Estatuto Orgánico de la UNED que se refiere a la Asamblea Universitaria Representativa, establece en su último renglón lo siguiente:

“Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto”.

Esta servidora al día de ayer empezó a revisar cuáles eran los procedimientos y no he encontrado ninguna norma expresa que indique el procedimiento a seguir para convocatoria de sesiones extraordinarias de la Asamblea Universitaria Representativa.

Lo que encontré fue que en el artículo 20 que se refiere al Consejo Universitario se indica con claridad lo siguiente:

“El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario en comisiones integradas de su seno, al menos una vez por semana salvo en periodos de receso. El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o a solicitud de al menos tres de sus miembros mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda que no podrán ser variados”.

O sea, se define cómo tienen que ser las sesiones extraordinarias.

Revisando llegué a las funciones del Rector, y en el artículo 28 se indica:

“f. Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo

menos del 25% de los miembros de la Asamblea dentro de los 15 días hábiles siguientes”.

La inquietud que me generó es que el artículo 8 relativo a las sesiones extraordinarias de la Asamblea Universitaria Representativa no tiene definido como es que se convocan las asambleas extraordinarias.

Revisé el Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa de la UNED y se refiere más al funcionamiento de la Asamblea Universitaria en sí, pero no se menciona nada relativo a las sesiones extraordinarias.

Eso me causó preocupación porque pensé quién propuso esta moción, fue don Alfonso entonces voy a ver cómo es que la Universidad de Costa Rica establece lo de las sesiones extraordinarias.

Me di cuenta que en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 18 se indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 18.- La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá ordinariamente cinco veces por año, en programa establecido cada año en el calendario universitario y extraordinariamente cuando la convoque el Rector por iniciativa propia, o a solicitud del Consejo Universitario o de 30 o más de sus miembros, de los cuales la mitad al menos deben ser profesores. La convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud”.

Me surgió la inquietud porque entiendo que en la Universidad de Costa Rica está definido cómo se deben hacer las sesiones extraordinarias.

Me surgió la inquietud porque en agosto del año pasado el Consejo Universitario tomó un acuerdo en relación con una solicitud que hizo don Mario y esta servidora hizo una observación mediante un correo electrónico, de que el Consejo Universitario se había pronunciado sobre los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico y en ese entonces el Consejo Universitario acordó en el punto 2) lo siguiente:

“Solicitar al señor Rector que a la brevedad posible convoque a la Asamblea Universitaria para que esta se avoque a conocer la propuesta de modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME”.

En síntesis, la preocupación que me tengo es sencilla en qué norma expresa del Estatuto Orgánico se establecen los procedimientos que se deben respetar tanto el Consejo Universitario y el Rector para convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria Representativa.

Me gustaría porque hay un vacío de la norma y eventualmente nos pueden cuestionar eso.

ORLANDO MORALES: Creo que si bien lo tiene don Alfonso, ya que doña Marlene le interesa conocer de este asunto y como don Alfonso como ex presidente de ese cuerpo colegiado, su opinión sobre las sesiones extraordinarias. Ahora si don Celín quiere ahondar en este asunto también puede hacerlo.

ALFONSO SALAZAR: Estamos en el asunto en el fondo de una resolución que este Consejo Universitario acordó el criterio jurídico.

El tema que ha presentado doña Marlene a colación no es un tema de Consejo Universitario, es un tema de Asamblea Universitaria.

Habría que plantear ese mismo cuestionamiento en la Asamblea Universitaria pero no en el Consejo Universitario.

El fondo del acuerdo del Consejo Universitario ha sido ampliamente discutido en este Consejo Universitario inclusive con una solicitud de revisión de parte de doña Marlene muy amplia. Todo eso ha sido ampliamente discutido.

Tengo entendido que la Ley General de Administración Pública contempla cómo deben reunirse los cuerpos colegiados y, por lo tanto, si el Estatuto no tiene una norma específica como lo tiene el Estatuto de la Universidad de Costa Rica, creo que eso debe aclararse en la Asamblea Universitaria, no es en este Consejo Universitario ni con mi opinión ni tampoco se refiere al acuerdo del Consejo Universitario.

Creo que el fondo de las preocupaciones ha sido claramente señalado aquí inclusive por don Celín, que los planteamientos que hace doña Rosa Vindas y por eso es que este tema se traslada al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, lo que considero es que ese cuestionamiento tiene que hacerse en la Asamblea Universitaria.

Por otro lado, creo que hay elementos muy claros de toda sesión extraordinaria de un cuerpo colegiado.

En todo lado está escrito que las sesiones extraordinarias de un cuerpo colegiado las hace el presidente del cuerpo colegiado o un número determinado o definido por una norma de los miembros del cuerpo colegiado.

Eso está establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, pero habría que ver el Reglamento de la Asamblea Universitaria si está contemplada alguna norma.

Con respecto a las convocatorias no tengo en memoria ese reglamento y habrá que ver qué dice la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a la convocatoria a los cuerpos colegiados.

Me parece que ahí no está el problema, el problema de discusión de la Asamblea Universitaria es el fondo del asunto del acuerdo que presenta el Consejo Universitario que ya ha sido ampliamente discutido en este Consejo.

Me parece que se han vertido opiniones, tengo varias sesiones donde he manifestado cuáles es el fondo, lo defendí para oponerme a la modificación al recurso de revisión que planteó doña Marlene.

Lo he dicho varias veces y no tengo que repetirlo hoy, así que eso es un asunto que si me corresponde lo hablaré en la Asamblea Universitaria.

ORLANDO MORALES: En todo lado hay sesiones extraordinarias y es interés del que preside, el Rector, el Consejo Universitario o el porcentaje correspondiente, ellos verán cuál razón de peso hay.

Doña Marlene eso es un asunto tal vez de forma que de momento no le veo la importancia. Lo que me preocupa es que como Consejo Universitario el día de mañana cada uno vaya por la libre.

Me parece que hemos aprobado algo y hacia eso deberíamos centrarnos, pero no hemos hecho a lo interno ninguna opinión que nos permita actuar, sino monolítico, por lo menos con alguna cierta tendencia.

Esto lo digo pensando en que siempre he creído que al solicitar al TEUNED, que si bien habla de sanciones no califica la severidad de la sanción.

Eso ha sido un tema mío desde el primer día y espero comentarlo, porque no puede ser que cuando haya sanción no se tipifique desde leves a muy graves y las muy graves en qué consiste.

Eso ha sido un tema de fondo que ha sido desestimado pero espero llevarlo allá porque al igual como ha dicho don Alfonso, en muchas de sus participaciones también he creído que no puede desviar la sanción de la falta cometida.

MARIO MOLINA: Creo que todos concordamos en cuanto a que el Estatuto Orgánico está lleno de lagunas y no se vislumbra una solución a esta problemática.

Lo ideal sería por ejemplo, que el artículo 28 del Estatuto Orgánico que dice:

“Son funciones del Rector:

“f. Convocar a la Asamblea Universitaria...”, pueden ver que no dice: “representativa”, esto es obsoleto porque se está refiriendo a la Asamblea Universitaria compuesta por 67 personas entre las cuales estuve muchos años. Nada de esto está actualizado.

Lo ideal es que diga: “Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea Universitaria Representativa”, pero no lo dice.

El artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, tal y como lo acaba de manifestar don Alfonso en el tercer párrafo dice:

“Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito con una antelación mínima de 24 horas, salvo los casos de urgencia.

A la convocatoria se le acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia”.

Entonces está debidamente contemplado.

MARLENE VIQUEZ: Quiero agradecer tanto a don Alfonso y a don Mario por la aclaración.

Quiero hacer la indicación de que el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la UNED establece lo siguiente:

“El Estatuto de Personal regulará lo atinente al régimen disciplinario, en ausencia y disposición de dicho Estatuto se tendrá como supletorias las leyes sobre la materia que estén en vigencia”.

El Estatuto Orgánico no establece como norma supletoria la Ley de Administración Pública para las sesiones extraordinarias.

La única palabra cuando sale supletoria es solamente para lo que tiene que ver con el Estatuto de Personal.

2. Nota del Auditor Interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.

Se recibe oficio AI-018-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-074-2015), suscribo por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.

KARINO LIZANO: Con oficio AI-018-2015 de fecha 16 de febrero del 2015, la Auditoría Interna hace de su conocimiento el seguimiento de recomendaciones que ha realizado a los informes de control interno emitidos durante el periodo 2013.

A manera genérica se indican el origen, objetivo general y específicos del estudio y el alcance.

El alcance involucra a nueve informes de control interno que se elaboraron durante el periodo 2013 y los resultados son los siguientes.

“2.1 Estado general de implementación de las recomendaciones, emitidas durante el periodo 2013.

Se le dio seguimiento a 72 recomendaciones consignadas en 9 informes emitidos por la Auditoría Interna durante el periodo señalado, en los cuales, a la fecha de este estudio, siguen sin ser ejecutadas 63 recomendaciones (el 87.50%), de la siguiente manera:

43 recomendaciones (el 59.72%) no han sido implementadas y 20 recomendaciones (el 27.78%) están en proceso de implementación.

Para el periodo en estudio únicamente fueron implementadas 9 recomendaciones que representan un 12.50%.

En el cuadro No. 1 se puede notar en forma resumida cuál es el estado, la cantidad y el valor porcentual de las recomendaciones.

Llama la atención que un porcentaje tan alto que es un 87.50% sigan sin ser implementadas, en el entendido de que hay 43 recomendaciones que no han sido implementadas y 20 recomendaciones que es un 27.78% que están en proceso de implementación.

Como resultado No. 2 “2.2 Recomendaciones no implementadas” En el siguiente cuadro se muestran los informes, la cantidad de recomendaciones no implementadas según la unidad responsable.

Se puede ver en cada columna el código del informe, el nombre del estudio, la cantidad de recomendaciones y la unidad responsable de ejecutar esas recomendaciones.

En el anexo No. 1 de este estudio se transcriben en forma literal las recomendaciones que se indican como no implementadas.

El resultado No. 3 de este estudio se refiere a recomendaciones en proceso de implementación. En el cuadro No. 3 se indica la cantidad de recomendaciones que están en proceso de implementación al igual que en el cuadro anterior, se indica el código del estudio, nombre del estudio, la cantidad de recomendaciones y la unidad responsable de la implementación.

Para este caso específico el anexo No. 2 se transcriben en forma literal las recomendaciones en proceso de implementación.

Como resultado No. 4 y para presentar una síntesis general del estudio se presenta un consolidado de las recomendaciones “no implementadas” y “en proceso”, según unidad responsable. En el cuadro se puede ver todo el panorama.

Por ejemplo, el Consejo Universitario durante ese periodo recibió dos recomendaciones, una se registra como no implementada y otra está en proceso.

La Rectoría recibió 49 recomendaciones, 38 no están implementadas y 11 están en proceso.

La Vicerrectoría Ejecutiva tiene una recomendación en proceso, la Dirección Financiera una recomendación no implementada y dos en proceso, y la Oficina de Servicios Generales de las 8 recomendaciones que recibió en el periodo 2013, 3 están no implementadas y 5 están en proceso.

En resumen esto completa las 63 recomendaciones que se tienen como no implementadas.

Las conclusiones son las siguientes:

“El resultado de nuestro estudio refleja que, de las 72 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y aceptadas previamente por la Administración, 63 recomendaciones no han sido implementadas durante el año 2013.

El incumplimiento de la administración en la implementación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna, ocasiona el debilitamiento del Sistema de Control Interno, del cual es responsable el jerarca y los titulares subordinados, según se indica en los artículos n° 10, 12, 13 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292”.

Finalmente, se hace la indicación de que las recomendaciones fueron emitidas con base en el estudio que tuvo corte a diciembre del 2014.

Es probable que en el mes de enero y febrero se haya dado algún cambio de alguna recomendación, que pase de lo implementada a proceso o existe la posibilidad de que se mantenga invariable con los resultados que le estamos presentando.

El estudio no tiene recomendaciones al Consejo Universitario y aquí voy a traer a colación el seguimiento de recomendaciones que presenté en el periodo anterior.

En ese momento se le hizo una advertencia muy clara, tanto al Consejo Universitario como a los titulares subordinados en el sentido de que de ahora en adelante la auditoría interna hará una valoración de los casos de incumplimiento y si se detectan casos de incumplimiento injustificado, se procederá a la apertura de los procedimientos administrativos.

Este sería el resumen de este estudio

ORLANDO MORALES: Gracias a don Karino. Recuerdo en tiempos pasados que desde el año 2009 teníamos deudas pendientes con la auditoría y en un esfuerzo enorme tratamos de sistematizarlas y organizarla y dar respuesta para que no hubiera incumplimientos. Este informe es del año 2013 y parece que todavía estamos atrasados.

En su momento deseará preguntarle a don Karino si estamos retrotrayendo algunas deficiencias que no habían corregido anteriores al año 2013, porque el trabajo inicial incluía 2013 y 2009.

KARINO LIZANO: Este informe únicamente versa sobre el 2013. Las situaciones a la que hace referencia serán tratadas en un informe que presentaremos a mitad de periodo entre uno o tres meses.

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría que don Celín nos ayudara a redactar cuál es el acuerdo correspondiente que se debería de tomar, por las responsabilidades y advertencias que nos indicando la auditoría interna en este informe de seguimiento.

Revisando el documento solo hay un punto que le corresponde al Consejo Universitario, que el estudio X-16-2013-03- estudios sobre comportamiento de la partida presupuestaria en remuneraciones.

En ese momento interpreto que el Consejo Universitario debió haber indicado lo siguiente: “girar las instrucciones a la Oficina de Presupuesto para que en futuros cálculos del monto de la masa salarial, se excluya de la subpartidas presupuestarias que la componen aquellos gastos no relacionados con la masa salarial”.

Me parece que ese sería el acuerdo que debe tomar el Consejo Universitario para poder cumplir con este asunto.

Pero con respecto a las demás recomendaciones que no han sido atendidas por la administración, agradecería que me indiquen qué es lo que se tiene que hacer, porque nosotros no administramos.

O sea, el Consejo Universitario debe velar porque se cumpla, pero cuál sería el acuerdo en particular que se debe tomar.

MAINOR HERRERA: Como es normal cuando llega un informe de la auditoría y hay tantas recomendaciones que están pendientes es de preocupación.

Revisando en buena parte esas recomendaciones pendientes que no están en proceso, asocio que hay bastantes que tienen que ver con las normas TI que

justamente la Contraloría General de la República también nos ha hecho llamado para que ordenemos en normas TI todo el quehacer de la universidad. Entonces me parece que esto va en solo paquete.

Recuerdo un punto que está en agenda en la Comisión Plan Presupuesto, sobre recomendaciones que hizo una de las últimas auditorías externas en relación con algunos hallazgos encontrados en los estados financieros de la universidad, referentes a tecnologías de información.

Veo que hay un grueso tema que se está viendo en diferentes ángulos y que la universidad debería prestar atención porque al final apunta todos a lo mismo, al control interno que se puede mejorar y si la administración puede atender estas recomendaciones.

Igual que a doña Marlene, me queda la duda de qué es lo que procede como Consejo Universitario para que podamos tomar el mejor acuerdo y atender este informe de la auditoría.

KARINO LIZANO: El tema prácticamente de incumplimiento de recomendaciones o de arrastrar recomendaciones de periodos anteriores, en donde se observa un proceso de implementación muy lento, eso prácticamente ha sido una costumbre en la UNED.

Para nadie es un secreto que en esta universidad el sistema de control interno es débil y hay que trabajar mucho en uno de los componentes que es el seguimiento.

Casualmente en la sesión anterior, don Luis Guillermo Carpio informó que ahora hay una persona responsable en la Rectoría de dar seguimiento a las recomendaciones y que doña Iriabel Hernández había hecho un trabajo intenso y había recopilado informaciones importantes de periodos anteriores, y estaba dando un seguimiento constante enviando oficios a todos los destinatarios de recomendaciones en aras de que vaya cumpliendo.

En cuenta el trabajo de ella está haciendo apoyado por una comisión de seguimiento de recomendaciones y todo eso desde el punto de vista de la auditoría interna se ve positivo.

La verdad es que es deseable que se mantenga en el tiempo, pero estos esfuerzos recuerden que no son nuevos. Incluso, en la misma época de don Rodrigo Arias se nombró a doña Vilma Vargas, encargada de seguimiento de recomendaciones y ella comenzó a hacer ese trabajo similar al que está haciendo doña Iriabel, pero al poco tiempo tuvo que irse de la rectoría y esa función quedó acéfala.

Cuando don Luis Guillermo asume la rectoría al poco tiempo destaca en esa función de seguimiento de recomendaciones, a doña Heidy Rosales que también hizo un trabajo interesante y cuando ya había logrado recopilar información, definir

plazos y responsables, estaba trabajando fuertemente en la parte de seguimiento, doña Heidy pasa a otro puesto.

De igual forma la labor quedó discontinúa, no hubo nadie quién tomara esa bandera. En esta ocasión es ahora doña Iriabel la que retoma la función, y adicionalmente tiene el apoyo de esta comisión.

Vemos muy positiva pero el trabajo que ha hecho doña Iriabel a la fecha se puede reducir en que ella ha logrado establecer una matriz en donde indica número de informe, número de recomendación, texto de la recomendación, responsable, plazo y estado de implementación, ya sea si es implementado en el proceso o no implementado.

Este proceso es muy importante pero todavía no se traduce en materia de resultados que es la implementación. Ya es recomendaciones de recomendaciones que hay que analizarlas específicamente porque en algunas por ejemplo se le dice al mismo señor Rector, gire instrucciones a la DTIC para que establezca "X" procedimiento.

Puede que don Luis Guillermo gire mediante oficio una instrucción al jefe de la DTIC per resulta que el jefe de la DTIC no atiende la elaboración del procedimiento. Cuando llegamos nosotros y nos hemos encontrado esa situación, que quizá hay un oficio en donde se ha ordenado la implementación, pero la persona destinataria encargada de ejecutar la acción, no ha dado respuesta, el producto no está terminado.

Para nosotros seguirá como en proceso o no implementada definitivamente nos encontramos casos como en efecto los hemos detectado, en donde el Rector ha trasladado informes para que se ejecute alguna recomendación, algún titular subordinado, llegamos a realizar el seguimiento y el titular subordinado nos ha dicho en primera instancia, "disculpen yo no he recibido ningún informe del señor Rector diciéndome tal cosa", sin embargo, cuando hacemos el seguimiento, nos damos cuenta de que si lo recibió pero era que no se acordaba y tenía la nota del Rector en la gaveta.

Para nosotros eso no es implementación, estamos llegando a un punto en donde se aprecian esfuerzos y buenas intenciones, pero nosotros en la auditoría interna nos regimos por resultados y es aquí lo que estamos apelando. Pueden observar que lo que se mantiene en proceso y no implementado es mucho mayor que lo implementado.

La Auditoría tiene una dinámica muy clara, cuando nosotros enviamos un informe, por ejemplo a titulares subordinados, lo hacemos con una nota de remisión indicándole como instrucciones que deben reunirse con todos los funcionarios que consideren conveniente a fin de obtener de ellos los criterios para enriquecer la discusión al momento que se la conferencia final de resultados.

Tenemos una discusión con los abdicados en donde está el titular o persona a quien se le dirige el estudio, se acompaña de los jefes de área. Producto de esa reunión se levanta un acta, se fijan responsables de la implementación, se establecen plazos, todo mundo firma esas actas.

Hemos detectado que en algunos casos se giran los oficios que corresponden, sin embargo, el problema está en el proceso de implementación. Hemos seguido esta metodología porque en la coyuntura actual e incluso la misma Iriabel, se lo tendrá que informar a don Luis, que a pesar de que él en muchas ocasiones gira oficios para que se cumplan, con las recomendaciones dentro de los plazos señalados, los titulares subordinados nos responden.

El primer responsable es el titular subordinado que no ejecuta pero también hay un deber de dar seguimiento a todas las gestiones por parte del Rector que es a la persona a quien se le dirige el estudio y tendría que accionar lo que corresponda para que sus titulares subordinados cumplan.

Nosotros como Auditoría detectamos que estas omisiones tienden a debilitar el sistema de control interno y se desaprovechan oportunidades de mejora que es lo que en suma nosotros queremos.

No es que tampoco vamos a entrar como lo dicen popularmente a “recetar” procedimientos administrativos pro hacerlo, nosotros no somos de esa línea. Lo que sucede es que con el material que tenemos, ya vamos a hacer un análisis más detallado para determinar el origen de los incumplimientos, si se detecta que ya hay situaciones en donde no hay ninguna excusa justificada para acreditar un no cumplimiento, ahí se va a recomendar la apertura del procedimiento que se estime conveniente.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, creo que lo único que procede acá habiéndose conocido el informe de auditoría del 2013 es solicitar a la Administración que cumpla las recomendaciones del informe del año 2013, no podemos ir más allá, ahí está el informe y solicitamos a la Administración en la figura del Rector, el Rector es el ejecutivo institucional y distribuirá responsabilidades a su manera y según veo tiene una persona designada para ello.

En el caso nuestro lo único que compete es ponernos a derecho y ponernos a derecho es que la Comisión más afín al tema sea la que trate de resolverlo. Me parece que por ahí va lo que es el acuerdo nuestro puesto que realmente suena a denuncia sería de que prácticamente hay una relación 88/12, el 88% no ha sido atendido, solo el 12% de manera que deja a la Administración muy mal parada. Es una llamada de urgencia.

MARLENE VIQUEZ: Hice una consulta respetuosa a don Celín, de que nos ayudara a redactar el asunto porque don Karino nos da toda una explicación pero siempre nos recuerda el artículo 39 de la Ley General de Control Interno de las

responsabilidades que tenemos como administrativos civiles, algo así y al final yo no tengo porque asumir responsabilidades si yo no estoy administrando.

En qué términos se tiene que redactar el acuerdo para que este Consejo Universitario cumpla su papel fiscalizador como le corresponde. Uno de los acuerdos obviamente que tiene que tomar hoy, es que considerando la recomendación que dio el señor Auditor en el estudio X-162013-03 Estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria remuneraciones se acuerda simplemente solicitar a la administración, porque es lo más que podríamos hacer, girar las instrucciones a la Oficina de Presupuesto para que en futuro cálculos del monto de masa salarial se excluya de las sub partidas presupuestarias que lo componen aquellos gastos no relacionados a la masa salarial.

Ese es el único punto que tiene el Consejo Universitario, pero con respecto a lo demás, dado que para la Contraloría General de la Republica y la Auditoría el jerarca es el Consejo Universitario, me parece que es importante que otros de los de los considerandos del acuerdo es lo que nos hace don Karino a nosotros, transcribir el artículo 39 causales de responsabilidad de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, que doña Ana Myriam lo transcriba textualmente como lo indica él y a partir de eso, tomemos el acuerdo, pero, qué es lo que tenemos que decirle a la administración.

ALFONSO SALAZAR: No lo comparto con doña Marlene en el sentido de que se transcriba el artículo 39, creo que estamos en una institución propositiva y debe valorarse en esa línea, el mismo informe de la Auditoría.

Don Karino ha sido muy claro de que sin repetir sus palabras, se pierden oportunidades para mejorar. Creo que debemos contribuir a que se reduzcan las limitaciones que se tienen para aplicar las recomendaciones de la Auditoría.

El informe está dirigido al Consejo Universitario y yo creo que el artículo 37 del mismo es muy claro, en cuanto a informes dirigidos al jerarca. El jerarca deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo prorrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido la implantación de las recomendaciones.

Para mí esa es la acción del Consejo Universitario con respecto a incumplimientos de parte del subordinado considerando que en esta materia de control interno el jerarca es el Consejo Universitario.

Diría que es no el 39, que el 39 es lo que estamos haciendo que dice que hay una responsabilidad administrativa y como no cumple la ley viene el “guillotino”, y yo creo que ese no es el objetivo ni del informe ni el objetivo mismo en el tratamiento de informes de auditoría que debe darle el Consejo Universitario.

Debe darle un tratamiento expedito, ojalá el acuerdo sea el día de hoy y segundo, diferenciar entre los acuerdos o recomendaciones que son de acción del Consejo

Universitario creo que lo hace muy bien doña Marlene y de la administración y tomar dos acuerdos en ambos sentidos.

Uno es en lo que va a hacer el Consejo Universitario en lo que le corresponde, como recomendación y como Consejo Universitario y otro una solicitud para que la Administración atienda las recomendaciones de la Auditoría y ya en ocasiones anteriores se ha hecho que haya presentado un informe al Consejo Universitario sobre las medidas de implementación, yo creo que eso se ha hecho, se han solicitado muchos informes de la Auditoría ambas cosas.

Creo que por ahí es donde tenemos que encausarnos, en esto sería lo más a mi juicio positivo de tratar un informe de la Auditoría.

MAINOR HERRERA: Creo que el acuerdo tiene que estar dirigido en esos términos, primero solicitarle a la administración a la mayor brevedad posible atender las observaciones que ha realizado la Auditoría en cuanto al cumplimiento de acuerdos y presentar un informe de avance, es muy importante para mí que este Consejo Universitario presente un informe de avance y establezca un plazo para que nosotros podamos darle seguimiento. Lo peor sería que don Karino el próximo año le traiga al Consejo Universitario otro recordatorio y no hayamos avanzado en el tema.

Doña Marlene creo que habló de considerandos, me parece importante para mí si hace referencia cronológicamente al informe de don Karino y a la ley, no copiarla textualmente si no hacer referencia de ley que rige como funcionarios de instituciones públicas.

Quiero hacer una consulta a don Karino, es por lo que le corresponde atender al Consejo Universitario y que estoy de acuerdo también en que eso tiene que ir como un punto aparte del acuerdo, porque hay un pendiente con la Oficina de Presupuesto.

Don Karino, aquí me queda la duda, cuando el informe 162-013-03 llegó al Consejo Universitario, justamente era cuando la Auditoría hizo el estudio sobre el comportamiento que tenía la partida de remuneraciones.

Recuerdo que yo hice observaciones en el sentido de que si bien es cierto la masa salarial nos da información sobre cuál era el comportamiento que tiene la partida de remuneraciones con respecto al FEES institucional, habían cuentas que no se están incluyendo dentro de la masa salarial.

Tampoco habla de esa relación FEES institucional partida remuneraciones, y más bien refiere el FEES institucional a la masa salarial, eso es lo que yo estoy entendiendo. Yo no sé si fue una omisión en la tabla al final que no se incluyeron montos de masa salarial que si correspondía agregar.

Me parece que si se mantiene lo que está en ese momento en el documento, no se está tomando en cuenta esa retroalimentación que dio el Plenario cuando se presentó el informe citado por usted.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada voy a hacer una aclaración. Yo no pretendo dar ningún “guillotinazo”, no son palabras mías. Quiero ser muy clara en que el informe del señor Auditoría siempre nos menciona el artículo 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y nos hace la advertencia, precisamente para que nosotros cumplamos con el deber que tenemos, de fiscalizar que las acciones o recomendaciones que ha dado la Auditoría, sean atendidas.

De la presentación que hizo el señor Auditor entendí que llevamos dos años de atraso y que somos poco expeditos, más bien dijo lentos en este asunto, hasta mencionó ejemplos concretos de quién atendía primero estos asuntos, después quien más y si la memoria no me falla, mencionó a doña Vilma Vargas, Heidi Rosales y ahora está Iriabel.

A final de cuentas hacen matrices, cuadritos, pero en concreto las recomendaciones no se ejecutan. Por eso dije al inicio, tal vez es que me explico mal, ¿cuál es el acuerdo pertinente que tiene que tomar este Consejo?, hay uno que es exclusivo para el Consejo y no tengo la menor duda que se tiene que ir con los términos que lo está recomendando la Auditoría.

Independientemente de las observaciones que haga don Mainor, el otro es que en los considerandos si tiene que ir el artículo 37 o 39 de la Ley General de Control Interno, si quieren no los transcriben pero tienen que mencionarlos en los considerandos, también se tiene que mencionar el asunto de que este es un estudio de seguimiento.

Observen que don Karino nos dijo que no está dando recomendaciones, nos está haciendo un recordatorio básicamente para que nosotros cumplamos el papel o responsabilidad que tenemos.

Siempre soy una mujer propositiva, jamás trato de destruir, todo lo contrario, trato de buscar cual es la mejor manera de encontrar una solución. La palabra “guillotinazo” no está en mi léxico.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo le solicito a doña Marlene disculpas por la forma en que ha interpretado mis palabras, en ningún momento quise poner esas palabras provenientes de su persona, es un criterio general que manifesté con respecto a un acuerdo que contenta elementos negativos. Le ruego me disculpe con respecto al uso de esa palabra y que no fue en ningún momento de menospreciar ni insultar su propuesta. Quiero que esto quede en claro para que no se tengan malentendidos con respecto a lo que manifesté en la primera oportunidad.

KARINO LIZANO: Concretamente sobre dos puntos. Primero sobre lo que interpeló doña Marlene en relación con lo que debe hacer el Consejo Universitario tomando en consideración que este órgano tiene a su haber una recomendación en proceso y otra no implementada.

Recuerden que eso vino sobre el estudio sobre comportamiento de la partida presupuestaria de remuneraciones, el Consejo Universitario en ambas recomendaciones tomó el acuerdo de acoger el informe de Auditoría y comunicó a los destinatarios de recomendaciones que ejecutarán la labor, sin embargo esta no implementada que es del Rector, es por lo siguiente.

Ustedes acogieron la recomendación y le dijeron al señor Rector que establezca una estrategia para contener el gasto en la masa salarial, toda aquella recomendación. Ustedes son testigos, la estrategia por escrito nunca fue presentada al Consejo Universitario y sobre esto ya se ha redundado aquí y don Luis ha dicho: -yo tengo la estrategia y he reducido gastos-, pero la estrategia solo él la conoce, o por lo menos en los términos en que fue planteada la recomendación porque la estrategia requiere de un ingrediente importante, que sea divulgada, que sea conocida para que sea ejecutada.

Generalmente, la estrategia involucra un equipo de trabajo por lo tanto tiene que haber un documento formal, cuando se le pide una estrategia para contener el gasto institucional, lo que la auditoría estimó en aquel momento como pertinente, era que el señor Rector presentara a este Consejo un documento con la estrategia en donde iba a presentar las diferentes acciones para reducir el gasto en las diferentes partidas del presupuesto institucional, pero eso está pendiente.

En atención a su pregunta doña Marlene, ya el Consejo giró las instrucciones, usted puede buscar el acuerdo, pero la estrategia no ha llegado entonces yo no puedo dar eso como implementado.

Usted me dice: -sí, ya cumplí, como consejal se giraron las instrucciones- , pero yo como auditor le digo que el informe fue dirigido al Consejo Universitario, en la administración se le delega autoridad pero no responsabilidad.

Ustedes giraron la instrucción pero el mecanismo de seguimiento que es el que propicia que el producto terminado llegue acá no ha sido efectiva en términos de resultados, con el mayor respeto lo digo.

La otra recomendación que se tiene en proceso es la misma, se le indicó a la Oficina de Presupuesto, y esto lo comentaba don Mainor, para que en futuros cálculos del monto de la masa salarial se excluyeran las sub partida presupuestarias que la componen, aquellos gastos no relacionados con dicha masa salarial.

Don Mainor, recuerde que en esa ocasión yo expliqué que para hacer esa comparación utilizamos ciertos parámetros. Aquí en este Consejo se dio una retroalimentación y usted sugirió parámetros adicionales.

No hemos vuelto a hacer un estudio sobre masa salarial FEES para determinar esa relación como para incluir esos parámetros que usted indicó, el seguimiento está hecho en función de lo que se presentó en aquella oportunidad.

Obviamente, el Consejo también acogió la recomendación, le dijo a Mabel que excluya la masa salarial, lo que sucede es que cuando vamos a validar todavía no se ha hecho un estudio que fue el que sirvió de base para que el señor Rector presentara su informe de labores, en donde como Auditoría pudiésemos apreciar el cumplimiento de esa recomendación.

Honestamente el Consejo Universitario no es el que está en el peor de los casos. Si ustedes ven son recomendaciones para las cuales ustedes acordaron y giraron instrucciones, son los ejecutores quienes no lo han cumplido.

Hay otras instancias, el caso concreto la Rectoría, es el “mayor accionista” porque nosotros estamos tomando como política en los últimos años de dirigirle al señor Rector todos los informes, y lo hacemos no con el ánimo de molestar si no con el ánimo de que el tutor de máximo nivel se dé cuenta de que es lo que está aconteciendo en las diferentes unidades.

Obviamente, en el proceso de discusión él se va a acompañar de los jefes de cada a unidad y es una forma de enterarlo de lo que está sucediendo en la universidad. Eso es lo único que tengo que decir.

MARLENE VIQUEZ: Si interpreté bien a don Karino lo que nos ha indicado, pareciera que nosotros lo que tenemos que pedir es un informe a la Rectoría, de las recomendaciones que se han implementado según lo expuesto por el señor Rector.

Sabemos que la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hace un seguimiento de los acuerdos del Consejo, pero muchos acuerdos dirigidos a la administración no sabemos en concreto cuáles se han ejecutado y en eso hay una responsabilidad nuestra.

Me parece que lo que nosotros tenemos que solicitar es el informe correspondiente, cuando el Consejo acogió una recomendación de definir una estrategia particular para lo relacionado con la masa salarial, que lo indique a la mayor brevedad.

Es necesario que busquemos la manera de redactar las dos que corresponden al Consejo Universitario y además, otro tercero que indique con respecto al resto, los dos tercios, 88% que no se han ejecutado por eso pregunto de qué forma se tiene que redactar.

MAINOR HERRERA: Me parece que teniendo este informe de la Auditoría y teniendo claridad qué está en proceso algún ajuste, no creo de momento pertinente solicitarle a la administración que nos informe cuál es el estado de esas recomendaciones, más bien me inclino por solicitarle a la administración atender a la mayor brevedad posible las recomendaciones que se han indicado en este informe que presenta don Karino y además como un segundo punto, solicitarle en una fecha prudencial, de tres o cuatro meses un estado de avance de la ejecución de esos informes.

Que presente al Consejo Universitario un estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones..

Por otro lado, sobre lo que corresponde al Consejo Universitario hacerle un llamado a la Administración, que por medio de la Oficina de Presupuesto informe al Consejo Universitario en que avance se encuentra la recomendación última que es la que menciona al Consejo Universitario en relación con la masa salarial, incluido en el informe X-162013-03.

ORLANDO MORALES: Estamos en la etapa de redacción del acuerdo, se ha mencionado que el antecedente fundamental es el informe de don Karino y el punto general que atañe a la administración y a lo que compete al Consejo Universitario.

Don Mainor hace un esfuerzo de redacción, también tenía otro doña Marlene, ojalá pudiéramos darle forma. Creo que todos estamos de acuerdo en no pedir el informe al señor Rector si no que atienda las recomendaciones, porque el informe que nos daría el señor Rector va a decir es remitir el informe de la auditoría, quedamos “nadando en el mismo charco”.

ILSE GUTIERREZ: Me parece que en el considerando si deberíamos dar fe de que en esta sesión conocimos el informe tal, lo indicado en el apartado 2.4 que es la recomendaciones no implementadas en proceso según la unidad responsable, porque en el 2.2 y 2.3 lo que hace es un desglose de las recomendaciones no implementadas y en proceso, pero el 2.4 es un cuadro general que puede ser más explícito para la Administración entender que es lo que está pretendiendo el Consejo Universitario.

Sería ese considerando y en el acuerdo lo que entendí de la intervención de don Karino es que como Consejo Universitario y como organización proactiva, lo que tenemos que hacer es hacer seguimiento de los acuerdos que tomamos.

Si bien, tomamos acuerdos, nosotros no le damos seguimiento, si le iniciamos que deben acatar, pero no nos preocupamos por conocer cómo es que va a ser implementado para darle su debido seguimiento.

Creo que el acuerdo va en ese sentido, con el propósito de iniciar un proceso de seguimiento a las recomendaciones indicadas en el informe de Auditoría tal, no implementadas y en proceso, se solicita atentamente un desglose de las estrategias a seguir, puede ser en forma planificada de cómo se pretende tanto la Rectoría, que en el caso de la Rectoría hay 38 no implementadas, 11 en proceso, Vicerrectoría Ejecutiva tiene 1 en proceso, Dirección Financiera tiene una no implementada y dos en proceso, Oficina de Servicios Generales tres no implementadas y cinco en proceso, tendríamos que con ese propósito conocer la estrategia a seguir para el cumplimiento de las debidas recomendaciones dadas por el informe de Auditoría.

Lo que nosotros estaríamos siendo responsables en que nosotros tenemos que hacer conocimiento de cómo se va a hacer ese seguimiento y si la Administración está en imposibilidad porque no hay un recurso humano adecuado, está con exceso de funciones, etc., el Consejo Universitario tiene que ver como en ese sentido hablo de organización proactivo, hablo de cómo lograr ese propósito. Lo más importante en esto es como conseguir esos productos finalmente.

KARINO LIZANO: En forma respetuosa deseo reiterar a este Consejo Universitario que en el acuerdo que se sirvan generar, no deben incluir alguna recomendación dirigida a la Oficina de Presupuesto por la siguiente razón.

Los datos que preparara la Oficina de Presupuesto en donde incluyó en la masa salarial algunos rubros que no corresponden con ese gasto, tales como capacitación a funcionarios y otros, se dieron para un informe de labores del Rector.

Nosotros cuando hicimos el seguimiento pudimos evidenciar que el Consejo Universitario había aceptado la recomendación de la Auditoría, doña Mabel incluso utilizando el mismo acuerdo del Consejo Universitario giró instrucciones a lo interno de su oficina que se excluyeran esos montos de la masa salarial.

Lo que sucede es que la información se prepara para que el señor Rector de su informe de 2014 pero lo hace en mayo 2015, recordemos que es con corte a un año periodo terminado.

Por eso es que las pusimos como no implementadas, yo casi tengo certeza de que entregando ese reporte para que el señor Rector entregue su informe, está casi cumplido.

No tiene sentido que se gire una recomendación cuando nosotros ya evidenciamos tanto el acuerdo como la nota de doña Mabel para que esos rubros sean excluidos de la masa salarial, no tiene sentido redundar en eso.

Lo que sucede es que no ha llegado el momento de poner en práctica esa nueva implementación pero todo está listo para que se dé. Considero que sería más dañino en este momento tocar un tema, ellos ya casi lo tienen superado.

MARLENE VIQUEZ: Hago la siguiente propuesta de acuerdo. Como considerando establecer el informe que hoy está recibiendo el Consejo Universitario que es el informe final denominado seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría interna permitidos durante el periodo 2013.

Luego, lo establecido en los artículos 37 y 39 de la ley general de control interno. El otro sería mencionar como un considerando lo expresado por el señor Auditor en la sesión de hoy, porque me parece que es en la presentación que hizo hoy.

Lo que propondría para consideración de este Plenario es solicitar a la Administración que informe a este Consejo, sigo pensando si es un informe, un informe que justifique el incumplimiento de las recomendaciones según se indican en el informe X-19-2014-02.

Es decir, que informe a este Consejo, que justifique el incumplimiento de las recomendaciones que indican en el informe de la Auditoría Interna X-19-2014-02. El segundo es, que dicho informe se remita a la mayor brevedad a este Consejo Universitario y se indique cuál es la estrategia a seguir para el cumplimiento de dichas recomendaciones.

MARIO MOLINA: Considero que el término correcto no es justifique, porque si un incumplimiento se justifica entonces no hay incumplimiento. Debería ser que explique al Consejo las razones por las cuales se ha incumplido.

ORLANDO MORALES: No me parece muy bien que lo justifique, lo que debemos decirle es que proceda a atender las recomendaciones que no se han ejecutado. Nosotros no podemos estarle pidiendo cuentas.

Sabemos que hay muchas razones, le estamos conminando a que realmente resuelva las observaciones que hizo la Auditoría, pero si le pedimos que nos dé una justificación nos da un chorro de explicaciones y eso no nos interesa.

Proactivamente hablando debemos solicitar que proceda a atender las recomendaciones y no le pidamos como, ya ellos verán cómo y qué gente tienen.

Diría más sencillo, no pedir justificaciones y que no nos digan de qué forma lo van a hacer, eso no nos compete. Nos damos cuenta porque nos informa pero no que nos diga como lo van a hacer.

MAINOR HERRERA: Yo he escuchado que hay dos propuestas, yo mantengo la propuesta mía de solicitar a la Administración que a la mayor brevedad posible atienda las recomendaciones dadas por la Auditoría en su informe X-19-2014-02. Como punto 2 solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe de avance a más tardar en los próximos seis meses, de cuál ha sido la implementación de las recomendaciones hechas por la auditoría en su informe X-19-2014-02. Yo creo que con eso nos estamos cubriendo la espalda como

Consejo Universitario en el sentido de que estamos solicitando a la Administración atender las recomendaciones y le estamos pidiendo un informe de avance.

Con lo del último punto, si yo le entiendo a don Karino, lo anotó el informe porque está pendiente todavía no, pero entiendo que se está incorporando para el próximo informe del Rector de mayo y si es así, esperaríamos mejor a que se incorpore, no le incorporaría ningún acuerdo a ese punto específico.

ORLANDO MORALES: Habiéndose cumplido las tres horas, solicito de ustedes la venia para prorrogarlo. El Consejo decide, resolvamos lo pertinente a completar, resolver, el tema que tenemos entre manos.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta que me hace don Mainor, me parece bien, no tengo ningún inconveniente. Le agradecería que incluyera un punto tres que diga que se le solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, que una vez cumplido el plazo de cuatro o seis meses, informe a este Consejo Universitario si el cumplimiento del acuerdo de hoy se dio.

Aquí se hace un seguimiento de acuerdo pero en realidad no se cumple. Nosotros no podemos estar en eso, sería la Secretaría del Consejo Universitario que le informe al plenario de este Consejo si realmente se están cumpliendo los seis meses para lo que está solicitando don Mainor.

ALFONSO SALAZAR: Doña Marlene me quitó el pensamiento, mis palabras iban dirigidas precisamente al seguimiento de acuerdos. En realidad es responsabilidad de este Consejo Universitario darle seguimiento a los acuerdos. Hay muchos acuerdos de este Consejo que han tenido una determinada fecha, acuerdos tanto para las Comisiones del Consejo Universitario como para la Administración.

Las fechas a veces han sido, por los procedimientos normales, tiempo insuficiente para poder cumplir un determinado acuerdo. De ahí la importancia de que esos tiempos sean más acordes a lo que se busca.

Son varias las implementaciones que no se han llevado a cabo desde el 2013 y que es importante que en el informe que reciba el Consejo Universitario se haga no con justificaciones si no con acciones propias para ejecutarlo. Considero que los seis meses están apropiados.

Estoy a favor de lo que plantea doña Marlene en el sentido de que la Secretaría le informe al Plenario no solamente podamos incluir esta colilla, este acuerdo adicional a todos los acuerdo que este Consejo toma con respecto a plazos establecidos para que el Consejo vía información de la Secretaría sepa si se ha cumplido el acuerdo o no, es un mecanismo de seguimiento, de control y nos evitaríamos inclusive de elementos o lo que ha acontecido con el acuerdo respectivo que tomó el Consejo Universitario en materia de masa salarial.

Creo que deberíamos introducir ese acuerdo en todo los acuerdos donde este Consejo pide tiempos para entregar, así la Secretaría no solamente como responsable de dar seguimiento y de tener una unidad especializada en ese seguimiento, le informe al Consejo si cumplida la fecha se ha cumplido o no la propuesta del Consejo, el Consejo verá qué resolución toma al respecto.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con agregar eso. Voy a aprovechar para hacer un comentario que he hecho en otras ocasiones. Como miembros de este Consejo recibimos mensualmente un comunicado de la Secretaría donde se nos da seguimiento a los acuerdos que han venido a las comisiones que coordinamos, eso se lo remiten no solamente a la Comisión si no al Plenario para que el Plenario se lo remita a la Comisión, pero yo nunca he visto que haya un informe de seguimiento a la Administración. Asumo que se le hace, pero pasa directamente a la Administración.

Me parece bien lo que dice don Alfonso, lo que abunda no daña, pero creo que si ya está establecido que todos los acuerdos tienen un seguimiento porque es de acatamiento obligatorio y se le está dando seguimiento a todo lo que va a comisiones, porque recibimos mensualmente de parte de doña Liliana ese recordatorio, también debería hacerse de oficio a la administración de todo lo que está pendiente.

ORLANDO MORALES: ¿Estamos todos de acuerdo con este punto? Lo aprobamos y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio AI-018-2015 del 16 de febrero del 2015 (REF. CU-074-2015), suscribo por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.

CONSIDERANDO:

- 1. El “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013” (REF. CU-074-2015), recibido en esta sesión.**
- 2. Lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley General de Control Interno.**
- 3. Lo expresado por el señor Auditor Interno en esta sesión.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración que:**
 - a) **A la mayor brevedad posible, atienda las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna en su informe “Estudio X-19-2014-02 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO 2013”.**
 - b) **Presente al Consejo Universitario un informe de avance de implementación de las recomendaciones indicadas en el Estudio X-19-2014-02, a más tardar el 31 de agosto del 2015.**
2. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que, una vez cumplido el plazo dado en el punto anterior, informe a este Consejo sobre el cumplimiento de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las once horas con cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

ORLANDO MORALES MATAMOROS

IA / EF/ NA **